CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-004K00001-E102-2019

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL SECTOR CENTRAL Y EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 primer párrafo, 43, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 39, 77 y 85 de su Reglamento y de conformidad con la Cláusula Sexta inciso b) del Contrato Marco, relativo a la prestación del servicio integral de limpieza, sólo podrán participan en éste procedimiento las personas físicas/morales que están registradas en el Contrato Marco, siendo la difusión de la presente Convocatoria de carácter informativo.

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción del servicio
2.2	Vigencia del Servicio
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipo
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Forma de Pago
2.3.4	Impuestos y derechos
2.3.5	Normas Oficiales
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las Proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de Proposiciones
5.1.1.	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Propuesta Técnica
5.1.3	Propuesta Económica
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
9	Firma del Contrato Específico
9.1	Modelo del Contrato Específico
10	Modificaciones al Contrato Específico
11	Programa de Cadenas Productivas
12	Garantías
12.1	Del cumplimiento del Contrato Específico
12.2	Póliza de Responsabilidad Civil
13	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.1	Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.2	Cancelación de la Invitación
13.3	Suspensión de la Invitación
14	Rescisión del Contrato
14.1	Terminación anticipada del Contrato

No. Progresivo	Contenido
15	Sanciones
15.1	Por la no formalización del Contrato
15.2	Por incumplimiento del Contrato
16	Penas convencionales y deducciones
16.1	Penas convencionales
16.2	Deducciones
17	Inconformidades
18	Nulidad de los actos, convenios y contratos
19	Controversias
20	Transparencia

Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Lista de verificación para revisar proposiciones
2	Acreditación de la Persona Física o Moral
3	Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5	Escrito de Nacionalidad
6	Formato de Estratificación de MIPyMES
7	Escrito de Aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
8	Escrito de Declaración de Integridad
9	Escrito de Compromiso con la Transparencia
10	Escrito de No Transferencia de Derechos y obligaciones
11	Escrito de Capacidad Técnica, Económica y Humana
12	Condiciones de Pago
13	Modelo de Contrato **(Para conocimiento)**
14	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato **(Para conocimiento)**
15	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones **(Para conocimiento)**
16	Anexo Técnico
17	Formato de solicitud y presentación de Oferta Económica
18	Formato de solicitud de aclaraciones a la Convocatoria

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-004K00001-E102-2019

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 primer párrafo, 43, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 39, 77 y 85 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Polanco I Sección, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396 y 16066, invita a participar a las personas físicas/morales al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL SECTOR CENTRAL Y EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**, conforme a lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita para los **"Licitantes"** y podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, **que formen parte del Contrato Marco** para la contratación del servicio de limpieza integral y que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización de la prestación del **"Servicio"** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I, 41 fracción XX de la **"Ley de Adquisiciones"** y 35 de su **"Reglamento"**.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de Aclaraciones	24 de septiembre de 2019 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 10:00 hrs.
Fallo	30 de septiembre de 2019 17:30 hrs.
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo

1.1 Glosario de términos

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **"Administrador del Contrato"**- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales.

- **"Área Contratante".-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, llevará a cabo el procedimiento de contratación.

- **"Área Requirente".-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales, así como la Dirección General de Oficinas de Representación.

- **"Anexo Técnico".-** Documento que establece las especificaciones técnicas de la prestación del **"Servicio"**.

- **"Certificación del Medio de Identificación Electrónica"**.- El proceso mediante el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un Licitante.

- **"CFF".-** Código Fiscal de la Federación.

- **"CompraNet".-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: **http://www.compranet.gob.mx.**, que permite a los Licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información, así como generar para cada procedimiento de contratación que se publique, un mecanismo de seguridad el cual garantiza la confidencialidad de las proposiciones que reciba el Área contratante, siendo éste el único instrumento mediante el cual podrán recibirse las propuestas que serán abiertas en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.

- **"Convocatoria".-** Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación misma que será publicada a través de CompraNet.

- **"Contrato Específico"**.- Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Invitación, en apego a lo establecido en el Contrato Marco.

- **"Contrato Marco"**.- Instrumento Jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con los Proveedores que otorguen servicios de limpieza integral a las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.

- **"IMSS".-** Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **"Instituto".-** Instituto Nacional de Migración.
- **"ISR".-** Impuesto Sobre la Renta.
- **"IVA".-** Impuesto al Valor Agregado.
- **"Ley de Adquisiciones".-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **"Licitante(s)".-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **"Licitante(s) Adjudicado(s)".-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron de su participación en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica resulte (n) adjudicado(s).
- **"MIPYMES".-** Las micro, pequeñas o medianas empresas.
- **"OIC".-** Órgano Interno de Control en el Instituto.
- **"Partida".-** La división o desglose del servicio a prestar contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **"Proposición(es)".-** Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes.
- **"Proveedor".-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Contrato(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **"Reglamento".-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- **"SAT".-** El Servicio de Administración Tributaria.
- **"Secretaría".-** La Secretaría de Gobernación.
- **"Servicio".-** Los señalados y solicitados en la presente Convocatoria objeto de esta Invitación.
- **"SFP".-** La Secretaría de la Función Pública.
- **"Supervisión y Verificación del Contrato".**- Estará a cargo del titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, a través de los titulares de las Oficinas de Representación o los servidores públicos que estos designen, y para Sector Central estará a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Descripción de la prestación del "Servicio".

El objeto de la Invitación es la prestación del servicio indicado al rubro**,** conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el **Contrato Marco del servicio de limpieza integral y en sus Anexos I, II y III**; así como a lo establecido en el **"Anexo Técnico"** de **la "Convocatoria".**

El **"Instituto"** para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación, cuenta con la autorización de reserva de recursos número **INM/DGA/DGAAR/DRF/936/2019**, expedida por la Dirección de Recursos Financieros.

El **"Contrato Específico"** que se adjudicará por **PARTIDA** y será **ABIERTO** de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 85 de su **"Reglamento"**, de acuerdo a los siguientes montos mínimos y máximos:

PARTIDA	ZONA GEOGRÁFICA	DELEGACIONES FEDERALES (OFICINAS DE REPRESENTACIÓN)	MONTO MÍNIMO C/IVA	MONTO MÁXIMO C/IVA
1	ZONA NOROESTE/NORESTE	BAJA CALIFORNIA SUR	**$ 4,360,000.00**	**$ 10,900,000.00**
		BAJA CALIFORNIA		
		CHIHUAHUA		
		DURANGO		
		SINALOA		
		SONORA		
		NUEVO LEÓN		
		TAMAULIPAS		
		COAHUILA		
2	ZONA OCCIDENTE/ORIENTE/CENTRO NORTE	ZACATECAS	**$ 2,720,000.00**	**$ 6,800,000.00**
		COLIMA		
		SAN LUIS POTOSÍ		
		AGUASCALIENTES		
		GUANAJUATO		
		JALISCO		
		MICHOACÁN		
		NAYARIT		
		QUERETARO		
		CIUDAD DE MÉXICO		
		HIDALGO		

3	ZONA ORIENTE/CENTRO SUR	PUEBLA TLAXCALA VERACRUZ SECTOR CENTRAL MORELOS ESTADO DE MÉXICO	**$ 3,240,000.00**	**$ 8,100,000.00**

4	ZONA SUROESTE/SURESTE	CHIAPAS GUERRERO OAXACA QUINTANA ROO YUCATÁN	**$ 3,680,000.00**	**$ 9,200,000.00**

2.2 Vigencia del Servicio.

A partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.3 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el **"Licitante"** deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3.1 Anticipo.

El **"Instituto"** no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del **"Contrato Específico"**, con fundamento en el artículo 44 de la **"Ley de Adquisiciones"** y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**.**

2.3.3 Forma de Pago.

El pago se realizará en de manera mensual, previa prestación del servicio a entera satisfacción del **"Instituto"**, en los términos del artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 89 de su **"Reglamento"** y de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 Forma de Pago del **"Anexo Técnico",** mediante la presentación de las facturas en la que se haga constar la prestación del **"Servicio"** con las especificaciones descritas en el **"Anexo Técnico"** siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos y su validación se realizará de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico"**.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:
Nombre: Instituto Nacional de Migración.
R.F.C.: INM 931019BR7
Domicilio Fiscal: Av. Homero No. 1832, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Si las facturas entregadas por el **"Proveedor"** presentan errores o deficiencias, el **"Área Requirente"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **"Proveedor"** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **"Reglamento"**. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el **"Proveedor"** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo total para el pago, establecido en el artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de **la "Ley de Adquisiciones"**, los **"Proveedores"** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

2.3.4 Impuestos y derechos.

El **"Instituto"** pagará únicamente el monto del **"I.V.A."**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley de Adquisiciones"**, así como la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El **"Licitante"** deberá desglosar dicho impuesto en su **"Proposición"** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la prestación del **"Servicio"** será por cuenta del **"Proveedor"**.

2.3.5 Normas Oficiales

En el numeral vi) "Ejecución" inciso h) del **"Anexo Técnico"**, se establecen las Normas Oficiales a las que deberá apegarse el **"PROVEEDOR"** para la prestación del servicio.

3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrara, el día **24 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.**

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente **"Convocatoria"**, los **"Licitantes"** deberán enviar a través de la plataforma **"CompraNet"** un escrito en el que expresen, su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su

caso, del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente **"Convocatoria"** (**Anexo 3**), en caso de no remitir dicho escrito, no se tomarán por presentadas las dudas o cuestionamientos que realicen a la **"Convocatoria"**, lo anterior con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento.

El o los **"Licitante (es)"** podrán presentar sus aclaraciones de la siguiente manera:

Los **"Licitantes"** deberán presentar en formato PDF y WORD, sus cuestionamientos a través de la versión 5.0 del Sistema **"CompraNet"**, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la **"SFP"**; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Para tal efecto **"Área Contratante"** pone a disposición de los **"Licitantes"** en el sistema CompraNet, el **Anexo 18** "Formato para plantear solicitudes de aclaración a la Convocatoria".

El **"Área Contratante"** procederá a enviar, a través de **"CompraNet"**, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al **"Área Contratante"**, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **"Convocatoria"**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **"Área Contratante"**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **"Área Contratante"** informará a los **"Licitantes"** atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el **"Área Contratante"** informará a los **"Licitantes"** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los **"Licitante"** deberán ser recibidas por el **"Área Contratante"** a partir de la publicación de la **"Convocatoria"** de esta Invitación en **"CompraNet"** y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con los artículos 35 de la **"Ley"** y 48 del **"Reglamento"**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **26 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas**, las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación

electrónica, el **"Área Contratante"** procederá a bajar de la bóveda de "**CompraNet"** las proposiciones remitidas.

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la **"Ley de Adquisiciones"** y el **"Reglamento"**.
Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personal, El **"Área Contratante"** anotará en el formato señalado **(Anexo 1)** la documentación que remita el **"Licitante"**, de conformidad con el artículo 48 fracción II del "**Reglamento"**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al **"Área Contratante"** o a la **"SFP"**, no sea posible abrir los archivos electrónicos que contengan las **"Proposiciones"** enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los o archivos electrónicos en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del **"Licitante"**, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la **"Proposición"** y demás documentación requerida por el **"Área Contratante".** La **"SFP"** podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las **"Proposiciones"** que obren en su poder.

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del sistema **"CompraNet"**, **deberán** estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **"Reglamento"**. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

3.3 Acto de Fallo.

Se dará a conocer a través del sistema **"CompraNet"** el mismo día en que se haya celebrado, es decir el día **30 de septiembre de 2019 a las 17:30 horas,** de conformidad con el artículo 37 de **la "Ley de Adquisiciones"**.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **"Área Contratante"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **"Contrato Específico"**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"Licitantes"**, y se remitirá copia de la misma al **"OIC"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **"OIC"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su

reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **"Contrato Específico"** de la presente convocatoria.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

a) Una sola **"Proposición"** por **"Licitante**".

b) Dirigidas al **"INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN"**.

c) No deberán contener emblemas del **"Instituto"**.

d) Señalar el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

e) Elaborarse preferentemente en papel membretado del **"Licitante"**.

f) La proposición presentada por el **"Licitante"** deberá contener la firma autógrafa de la persona legalmente facultada para comprometerse o comprometer a su representada la cual deberá ser enviada a través medios remotos de comunicación electrónica y se deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública y en los casos que se requieran, deberá contener la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.

g) Las **"Proposiciones"** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación adicional y esta venga en idioma distinto, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

h) Las **"Proposiciones"** presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los **"Licitantes"** o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

i) Las **"Proposiciones"** deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual se deben utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de **"Proposiciones"** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 47 de su **"Reglamento"**.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá presentar a través de **"CompraNet"**, en la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado Lista de verificación para revisar **"Proposiciones" (Anexo 1)** de conformidad con el artículo 48 fracción II del **"Reglamento",** la documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera escrita en el acta que al efecto se levante. La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

a) A efecto de acreditar la existencia legal del **"Licitante"** y la personalidad jurídica del representante legal que firme la **"Proposición"**, los **"Licitantes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la **"Ley de Adquisiciones"** y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del **"Reglamento"**, deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en al presente **"Convocatoria" (Anexo 2)**.

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,

- Del Representante Legal del **"Licitante"**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la **"Proposición"**.

A dicho escrito se **deberá adjuntar fotocopia** de la identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

b) **(Anexo 3)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**.**

c) **(Anexo 4)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la **"Ley de Adquisiciones".**

d) **(Anexo 5)** Escrito Nacionalidad

e) **(Anexo 6)** Formato de Estratificación **"MIPyMES"**.

f) **(Anexo 7)** Aceptación del contenido de la **"Convocatoria"** y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s).

g) **(Anexo 8)** Declaración de Integridad.

h) **(Anexo 9)** Compromiso con la Transparencia**.**

i) **(Anexo 10)** No transferencia de derechos y obligaciones

j) **(Anexo 11)** Capacidad técnica, económica y humana

k) **(Anexo 12)** Condiciones de pago

l) **(ANEXO 13)** Modelo del Contrato (Para conocimiento).

m) **(Anexo 14)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del **"Contrato Específico"** (Para conocimiento).

n) **(ANEXO 15)** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones (Para conocimiento).

o) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (formato libre).

p) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del **"Reglamento"** el **"Licitante"** deberá remitir escrito mediante el cual manifieste que la prestación del **"Servicio"** objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (formato libre).

q) Los **"Licitantes"** que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la **"Ley de Adquisiciones"**, podrán presentar un en **formato libre**, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyMES. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el **"Licitante"** no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.

Propuesta Técnica y Económica.

5.1.2 Propuesta Técnica.

El **"Licitante"** deberá presentar una **"Propuesta"** técnica conforme a lo siguiente:

a) Deberá contener la descripción clara, las características y especificaciones técnicas de la prestación del **"Servicio"** ofertado, por lo que para su elaboración se deberá considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el **"Anexo Técnico"**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el **"Licitante"** incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la prestación del **"Servicio"**.

b) Los **"Licitantes"** deberán considerar en su **"Proposición"** el 100% (cien por ciento) de los requerimientos solicitados en el **"Anexo Técnico"** de la **"Convocatoria"**

c) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

5.1.3 Propuesta Económica.

El **"Licitante"** deberá presentar una **"Propuesta"** económica conforme a lo siguiente:

a) Deberá de considerar el formato establecido como **(Anexo 17).**

b) Deberá indicar el costo unitario, desglosar el **"IVA"** y señalar el importe total con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última.

c) Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del **"Contrato Específico".**

d) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.

e) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **"Reglamento"**. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) j), k), o) y p); 5.1.2 incisos a), b) y c); y 5.1.3 incisos a), b), c) y e); así como la falta de folio absoluta de la proposición, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las **"Proposiciones"** aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta **"Convocatoria"** y sus anexos. La evaluación técnica será realizada por el **"Área Requirente"**, asimismo sólo serán evaluadas cuantitativamente aquellas **"Proposiciones"** que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta **"Convocatoria"** y sus anexos, con apego al artículo 36 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 51 de su **"Reglamento"**, considerando:

a) El criterio de evaluación será Binario **CUMPLE- NO CUMPLE**.

b) La **"propuesta"** técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

c) El **"Área Contratante"** verificará que quienes participen en la presente Invitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la **"SFP"**.

d) Con fundamento en el artículo 55 del **"Reglamento"**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el **"Área Contratante"** procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo 37 de la **"Ley de Adquisiciones"**. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el **"Licitante"** no acepte la(s) corrección(es), la **"Proposición"** será desechada.

e) Se verificará que las características de la prestación del **"Servicio"** ofertados en la propuesta técnica presentada por los **"Licitantes"** corresponda a lo solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

f) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **"Reglamento"**.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas **"Proposiciones"** que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **"Convocatoria"** y sus anexos.

6.2 Criterios de Adjudicación.

a) La prestación del **"Servicio"** objeto de esta Invitación se adjudicará por **"Partida"** completa, cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 29 fracción III del **"Reglamento"**.

b) Una vez realizada la evaluación de las **"Proposiciones"**, el **"Contrato Específico"** que se derive de esta Invitación, se adjudicará a los **"Licitantes"** cuya **"Proposición"** resulten solventes porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**, requeridas por el **"Área Contratante"** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**.

c) El **"Área Contratante"**, para el análisis de las propuestas económicas, considera lo dispuesto en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, que a la letra dice:

> …
> XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

d) Derivado de lo anterior, se adjudicará al **"Licitante"** que oferte el precio más bajo en su **"Proposición"** considerando la prestación del **"Servicio"** solicitado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria" y conforme a la Cláusula Quinta "De la determinación del precio" del Contrato Marco**.

e) Si derivado de la evaluación de las **"Proposiciones"** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **"Proposiciones"**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, o en su defecto, se efectuará a favor del **"Licitante"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"Área Contratante"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **"Proposición"** que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"Licitante"** empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del "**Licitante Adjudicado"** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **"Proposiciones"**, de conformidad con el artículo 54 del **"Reglamento"**.

f) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna **"Proposición"** podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas por no estar presente en dicho acto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**

7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará al **"Licitante"** en el acto de fallo de la Invitación a quien incurra en una o varias de las siguientes situaciones por considerar que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"** o los que se deriven de la junta de aclaración.

b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el **"Instituto"**, de conformidad con el artículo 2 de la **"Ley de Adquisiciones"** fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del **"Reglamento"**.

c) Si la **"Proposición"** técnica y económica no tienen similitud entre sí, es decir, no son congruentes con las características establecidas en la proposición técnica con lo ofertado en la proposición económica.

d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **"Licitantes"**, para elevar el precio de los **"Servicios"** objeto de esta Invitación o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"Licitantes"**.

e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **"Convocatoria"** de esta Invitación que afecten la solvencia de la **"Proposición"**.

f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **"Licitante"**, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

g) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.

h) Si la Identificación Oficial que presente el **"Licitante"** en el acto de presentación y apertura de proposiciones no es vigente, con fundamento en la fracción X del artículo 48 del **"Reglamento"**.

i) Si de la verificación a los registros de la **"SFP"**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

j) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la prestación del **"Servicio"** solicitado en el **"Anexo técnico"**.

k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **"Ley de Adquisiciones"** y su **"Reglamento"** y demás disposiciones aplicables.

l) Cuando se solicite ***"bajo protesta de decir verdad"*** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **"Reglamento"**.

m) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

n) La falta de la firma autógrafa de las proposiciones en la documentación solicitada en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la **"Convocatoria"**.

o) La falta de la firma electrónica avanzada de la proposición.

p) Si el o los **"Licitantes"** presentan dos proposiciones, es decir, si envía por duplicado los requisitos señalados en cualquiera de los numerales 5.1.2 y 5.1.3. de la convocatoria.

q) En caso de que las **"Proposiciones"** contengas emblemas del **"Instituto"** o la **"Secretaria".**

r) Si las **"Proposiciones"** enviadas por los **"licitantes"**, carecen de folio absoluto.

s) Si no se apega al formato de la Propuesta Económica **(Anexo 17)** de la **"Convocatoria"** y/o si no desglosa el I.V.A.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

Para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, la o las acta (s) correspondientes al acto de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, se difundirán a través del sistema **"CompraNet"**, y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del **"Instituto"** ubicado en Avenida Horacio No. 1844 cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **"Contrato Específico"** de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

9. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

La formalización del **"Contrato Específico"** deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Para la formalización del **"Contrato Específico"**, el **"Licitante adjudicado"** deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Patronal ante el I.M.S.S, en su caso.	Registro Patronal ante el I.M.S.S. en su caso.
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.

Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL. II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL. IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de	En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL. II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL. IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC. Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF. 1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose	las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC. Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF. 1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose

por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.	por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.	2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.	5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.*	Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.*
En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el	En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el

28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.	28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente: I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato”/ “Pedido” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el	Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato”/ “Pedido” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el

proceso de la prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.	proceso de prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.
Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato”/ “Pedido” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”/ “Pedido”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.	Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato”/ “Pedido” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato” /”Pedido”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.
En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la “Ley de Adquisiciones”. En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la “Proposición Conjunta” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.	En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la “Proposición Conjunta” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.
En el caso de los “Licitantes” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones,	En el caso de los “Licitantes” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de “MIPyMES” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “IMSS”.
En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 47 de la Ley de Tesorería de la Federación, los “Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato/pedido por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato/pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato/ pedido. En el caso de que los “Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato/pedido mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos: A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación. B. El importe total garantizado con número y con letra. C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido. D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato/pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E. La denominación, razón social o nombre del “Licitante adjudicado”. F. Estipular que la misma estará vigente	En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 47 de la Ley Servicio de Tesorería de la Federación, los “Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato/pedido por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato/ pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato/ pedido. En el caso de que los “Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato/pedido mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos: A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación. B. El importe total garantizado con número y con letra. C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido. D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato/pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas. E. La denominación, razón social o nombre del “Licitante adjudicado”.

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”. I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato/pedido para dar cumplimiento a esta garantía. La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.	F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”. I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato/pedido para dar cumplimiento a esta garantía. La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.
En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *	En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *
Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato/pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.	Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato/pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información: BANCO:	Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información: BANCO:

NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:	NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:

***(En caso que aplique)**

Si el **"Licitante Adjudicado"** no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el **"Instituto"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"Contrato Específico"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones".**

En el supuesto de que el **"Licitante Adjudicado"** no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar del **"Contrato Específico"** en el plazo establecido por la **"Ley de Adquisiciones"**, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, de la **"Ley de Adquisiciones"**. En estos casos el **"Instituto"**, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **"Contrato Específico"** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

9.1 MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICIO.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la "Ley de Adquisiciones" y 39, fracción II, inciso i) de su "Reglamento" se adjunta a esta "Convocatoria" de Invitación, el modelo del **"Contrato Específico"** (Anexo 13), el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta "Convocatoria", junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICIO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la "Ley de Adquisiciones", 91 y 92 de su "Reglamento", el "Área Requirente", a través del administrador del **"Contrato Específico"** y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto mediante modificaciones al **"Contrato Específico"** vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la prestación del "Servicio" sea igual al pactado inicialmente.

Si el **"Contrato Específico"** incluye dos o más "Partidas", el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la prestación del "Servicio" adicional. Por lo que se refiere a las fechas de la prestación del "Servicio" y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el "Área Requirente" y el "Proveedor".

Si el "Área Requirente" a través del administrador del **"Contrato Específico"** determina que el monto del **"Contrato Específico"** respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el **"Instituto"** no está incorporado al programa de cadenas productivas.

12. GARANTÍAS

12.1 Del cumplimiento del "Contrato Específico".

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **"Ley de Adquisiciones"** y 103 fracción I, inciso c) del **"Reglamento"** para garantizar el cumplimiento del **"Contrato Específico"**, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, el **"Proveedor"** deberá presentar la garantía divisible, en apego al artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del **"Contrato Específico"**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **"Instituto"** retendrá el documento de garantía del **"Contrato Específico"** correspondiente hasta la recepción total de la prestación del **"Servicio"** solicitado a entera satisfacción del **"Área Requirente"**. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia del **"Contrato Específico"** esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el **"Proveedor"** deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del **"Reglamento"**.

12.2 Póliza de Responsabilidad Civil

El **"Proveedor"** deberá presentar la póliza de responsabilidad civil de acuerdo a lo solicitado en el **"Anexo Técnico"**

El **"Proveedor"** será el único responsable de la ejecución del servicio proporcionado, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, el **"Proveedor"** deberá presentar **"Póliza de Responsabilidad Civil"** por el 10% del monto máximo del **"Contrato Específico"** sin considerar el I.V.A., a la formalización del **"Contrato Específico"**, misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, (Anexo 14):

a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.

b) El importe total garantizado con número y con letra.

c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"Contrato Específico".**

d) Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato Específico",** su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

e) La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.

f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Contrato Específico"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.

i) Todos los demás requisitos establecidos en el **"Contrato Específico"** para dar cumplimiento a esta garantía.

13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta:

a) Cuando no se presenten **"Proposiciones"** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b) Cuando ninguna de las **"Proposiciones"** presentadas por los **"Licitantes"** reúnan los requisitos de la **"Convocatoria"** de esta **"Invitación a Cuando Menos Tres personas".**

c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres **"Proposiciones"** susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de **"Proposiciones"** señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el

procedimiento y evaluar las **"Proposiciones"** presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una **"Proposición"**, el **"Área Contratante"** podrá adjudicarle el **"Contrato Específico"** si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**.

d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de **la "Ley de Adquisiciones"** y 78 de su **"Reglamento",** el **"Área Contratante"** declarará desierta la Invitación de acuerdo a los incisos anteriores.

13.2 Cancelación de la Invitación.

La Invitación se cancelará cuando:

a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del **"Servicio"** solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al **"Instituto"**.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.3 Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de Invitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de invitación conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **"Ley de Adquisiciones"**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **"Licitantes"** que no hayan sido descalificados o cuyas **"Proposiciones"** no hayan sido desechadas.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **"Área Requirente"** podrá rescindir administrativamente, el **"Contrato Específico"** en cualquier momento, tomando la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos, y en su caso de la Sub Comisión Jurídica, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **"Proveedor"**, pactadas en el **"Contrato Específico"** o bien, cuando el **"Proveedor"** no cumpla con la prestación del **"Servicio"** objeto del **"Contrato Específico",** conforme a lo establecido en esta **"Convocatoria"** de la Invitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones"** y 98 de su **"Reglamento"**.

El **"Área contratante"**, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **"Contrato Específico"** al **"Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **"Proposición"** que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la **"Ley de Adquisiciones"**.

Será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del **"Contrato Específico"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la **"Ley de Adquisiciones"**.
Asimismo, será motivo de rescisión del **"Contrato Específico"** si la suma de las penas convencionales alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y/o las deducciones alcanzan el 8% (ocho por ciento) del monto máximo del **"Contrato"**.

14.1 Terminación anticipada del "Contrato Específico".

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"** y 102 del **"Reglamento",** la terminación anticipada del **"Contrato Específico"** se dará:

Cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del **"Servicio"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al **"Instituto"**.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **"Contrato Específico"** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **"SFP"**.

La terminación anticipada del **"Contrato Específico"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, En su caso el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **"Contrato Específico"** correspondiente.

15. SANCIONES.

15.1 Por la no formalización del "Contrato Específico".

En el caso de que el **"Licitante Adjudicado"** no firme el **"Contrato Específico"** por causas imputables al mismo, el **"Área Contratante"** hará del conocimiento de la **"SFP"** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

15.2 Por incumplimiento del Contrato.

La **"SFP"** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **"Proveedor(es)"**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **"Ley de Adquisiciones"**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el **"Proveedor"** no preste el **"Servicio"** contratado en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **"Instituto"** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de la prestación del **"Servicio"**.

c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **"Proveedor"** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**, 95 y 96 de su **"Reglamento"**, el **"Área Requirente"** aplicará al **"Proveedor"** una penalización al pago por incumplimiento de la prestación del **"Servicio"**.

16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"Ley de Adquisiciones"** 95 y 96 del **"Reglamento",** el **"Área Requirente"** aplicará al **"Proveedor"** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria".**

16.2 Deducciones

Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"Ley de Adquisiciones"**, y 97 del **"Reglamento"**, se aplicarán deducciones en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **"Proveedor"**, de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico"** de la presente **"Convocatoria"**.

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales en el pago, por no iniciar la prestación del **"Servicio"** en la fecha pactada, será responsabilidad de la persona señalada en el **"Anexo Técnico"** de esta Convocatoria, o a quien este designe para realizar las gestiones necesarias, conforme a la Cláusula Séptima del modelo del **"Contrato Específico"** respectivo.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del **"Área requirente"**, y por la persona encargada de supervisar la prestación del **"Servicio"** solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por cada uno de los titulares de las Oficinas de Representación o los servidores públicos que estos designen, y para Sector Central por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **"Instituto"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **"Contrato Específico"** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones"**. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del **"Contrato Específico"** antes del I.V.A. En el caso de las deducciones en el pago no podrá exceder del 8% (ocho por ciento) del monto máximo del **"Contrato Específico"** antes del I.V.A.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"Proveedor"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **"Contrato Específico"**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **"Área requirente"** o receptora de la prestación del **"Servicio"** solicitado será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **"Ley de Adquisiciones"**.

El pago del **"Servicio"** solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **"Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones en el pago. En el supuesto de que sea rescindido el **"Contrato Específico"**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **"Reglamento"**.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **"Área Requirente"**, acompañando el soporte documental correspondiente. El **"Área "Requirente"** informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la **"Ley de Adquisiciones"**, los **"Licitantes"** podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La **"SFP"** con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o través del sistema electrónico CompraNet.

El **"OIC"** con domicilio en: Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS .

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **"Ley de Adquisiciones"**, su **"Reglamento"** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la **"Ley de Adquisiciones".**

19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la **"Ley de Adquisiciones"**, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **"Ley de Adquisiciones**", del **"Reglamento",** de los convenios o **"Contratos"**, que se deriven de los procedimientos de asignación se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penultimo parrafo de la **"Ley de Adquisiciones"**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador, bajo

las condiciones de registrar su asistencia y abstenerce de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la **"Convocatoria"** de la Invitación, así como en las **"Proposiciones"** presentadas por los **"Licitantes"** podrán ser negociadas.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2019.

LIC. LUIS ANTONIO BAZÁN HUERTA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERLAES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 1

Lista de verificación para revisar proposiciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-004K00001-E -2019

Fecha: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		
5.1.1	Lista de verificación para revisar proposiciones **(ANEXO 1)**		
5.1.1	**a)** Acreditación de la Persona Física o Moral copia de identificación oficial.**(ANEXO 2)**		
5.1.1	**b)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones **(ANEXO 3)**		
5.1.1	**c)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. (ANEXO 4)**		
5.1.1	**d)** Escrito de Nacionalidad **(ANEXO 5)**		
5.1.1	**e)** Formato de Estratificación MIPyMES **(ANEXO6)**		
5.1.1	**f)** Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(s)**. (ANEXO 7)**		
5.1.1	**g)** Declaración de Integridad. **(ANEXO 8)**		
5.1.1	**h)** Compromiso con la Transparencia. **(ANEXO 9**		
5.1.1	**i)** No podrá transferencia de derechos y obligaciones **(ANEXO 10)**		
5.1.1	**j)** Capacidad técnica, económica y humana **(ANEXO 11)**		
5.1.1	**k)** Condiciones de pago **(ANEXO 12)**		
5.1.1	**l)** Modelo del Contrato Específico (Para conocimiento) **(ANEXO 13)**		
5.1.1	**m)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato (Para conocimiento). **(Anexo 14).**		
5.1.1	**n)** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones (Para conocimiento). **(ANEXO 15).**		
5.1.1	**o)** Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	(IMSS). **(Formato libre).**		
5.1.1	**p)** Escrito mediante el cual manifieste que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana, según proceda y a falta de estas, Norma Internacional. **(Formato libre).**		
5.1.1	**q)** Escrito en la que manifieste que desea recibir la preferencia MIPyME. **(Formato libre)**		
REQUISITOS TÉCNICOS			
5.1.2	Propuesta Técnica. **(Anexo 16)**		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
5.1.3	Propuesta económica **(Anexo 17)**.		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y Fax:	

Firma del Licitante

ACUSE DE RECIBO NOMBRE Y FIRMA	Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el "Instituto". Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberá utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 2

Acreditación de la Persona Física o Moral

_____a __de_____ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

(_____nombre_____) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
N° de la escritura en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio	
Relación de socios y/o accionistas:	
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
_____
(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 3

Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Ciudad de México. a____ de _____ del 2019**.**

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E.

En relación a la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E -2019**, para la **prestación del servicio de _____, para el periodo del __ de _____ al __ de _____ de 2019,** el suscrito _____ **(nombre del representante legal)** en mi calidad de representante legal del Licitante (____persona física o moral_____), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los **siguientes datos:**

No. de Invitación:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas.-
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva:
Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública No: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 4

Escrito de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

_____a__ de_____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

C._____ Representante Legal de la empresa _____ según se acredita en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la Fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 5

Escrito de Nacionalidad.

_____a____de_____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E .

C._____ representante legal del Licitante _____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E - 2019**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, así como mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Atentamente

_____

Nombre, Cargo Y Firma
Del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 6

Formato de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa(MIPyMES)

____a__de_____ de **(2).**

_____(2)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de **_____(3)_____** No. **___(4)_____** en el que mi representada, la empresa **_____(5)_____** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro federal de Contribuyentes_____ y pertenece al sector **__(6)__**, cuenta con **__(7)__** empleados de planta registrados ante el IMSS y con **__(8)____** personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de **__(9)____** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **__(10)____** atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	**Sector (6)**	**Rango de número de trabajadores (7) + (8)**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 Hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 Hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Numero de trabadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: **_____(11)_____**; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) **_____(12)_____.**

A T E N T A M E N T E

_____(13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, | Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la prestación del servicio y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de la prestación de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 7

Escrito de Aceptación del contenido de la" Convocatoria"
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)

_____a____de_____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada_____ _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E -2019** para la prestación del Servicio _____ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 8

Escrito de Declaración de Integridad

_____ a __ de _____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

C. _____ representante legal del **"Licitante"** _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E -2019**, _____manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 9

Escrito de Compromiso con la Transparencia

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E -2019** para la prestación del **"Servicio"** de _____ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1)_____en su carácter de (2)_____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", y (3)_____ representada por (4)_____ en su carácter de (5)_____ a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
III Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

C O M P R O M I S O S

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación del Servicio con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del "Instituto":

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de el "Instituto" y sin perjuicio del "Licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _____, a de de 2019.

Por "El Instituto" Por "La Empresa"

NOTAS:

1) NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
2) CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
3) NOMBRE DE LA EMPRESA
4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 10

Escrito de No Transferencia de Derechos y Obligaciones

_____ a __ de _____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del **"Contrato Específico"**, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **"Instituto"** a través de la Dirección de Recursos Financieros.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 11

Escrito de Capacidad Técnica, Económica y Humana

_____a __ de_____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su **"Proposición"**, los requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico"**, de la **"Convocatoria"**, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta **"Convocatoria"**.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 12

Condiciones de pago

_____a__de_____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la **"Convocatoria"** de esta Invitación.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE _____ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, _____ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha_____, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de limpieza, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad _____ _____ _____.

DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

I.1 Que es una _____ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con _____ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos _____ de su _____ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral _____de las Políticas, Bases y Lineamientos de la **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"**,_____(nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento _____ (adjudicación directa o invitación a cuando menos

tres personas) con número _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____(señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número _____, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitida por la _____ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) _____.

I.5 (nombre)_____, en su carácter de _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes _____.

I.7 Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su _____ (apoderado/representante legal), declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) _____ (número), y se identifica con _____). (ajustar en su caso).

II.2. Su objeto social es, entre otros _____.

II.3 El (la) C. _____ en su carácter de _____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número_____ pasada ante la fe

del _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha _____, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha _____.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha _____.

II.5 (Cuando Corresponda) Mediante escrito de fecha _____, manifiesta que es una empresa _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta qué ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y

concesiones.

II.8 Mediante escrito de fecha _____manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP"**.

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____. (no aplica para personas extranjeras)

II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el servicio integral de limpieza, en adelante **"EL SERVICIO"**.

SEGUNDA.- ALCANCES.
El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el _____ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la _____ (cotización o propuesta económica) de **"EL PROVEEDOR"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la **"LAASSP"** y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de_____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de

_____(importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____(importe con número y letra), más _____(importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de _____(importe con número y letra).

(En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de (importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al _____% de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del Reglamento de la **"LAASSP"**, se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de _____ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo

CUARTA.- FORMA DE PAGO.
En términos del artículo 51 de la **"LAASSP"**, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles

siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a _____ (responsable de pagos) de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a _____ (responsable de pagos) de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con el domicilio fiscal siguiente: _____, con el Registro Federal de Contribuyentes _____, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(En su caso) En virtud de que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"(LA**

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de _____ y hasta el ____ de _____ de 20__.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su _____ (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su _____ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y_____ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.

5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA**, **TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.

2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.

3. Que a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su _____(apartado, sección o anexo).

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de _____) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la **"LAASSP".**

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será _____ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el _____ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de al menos el __% del monto máximo/total (así como del numeral _____de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a _____, en su carácter de _____ o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su _____(apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"(LA**

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato especifico el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato especifico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante _____ (responsable de la contratación), debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos **53** de la **"LAASSP"**, **95** y **96** del Reglamento de la **"LAASSP"**, así como _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** sí **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del _____(apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____% (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Descripción	**Deductiva**
Prestación parcial o deficiente de "**EL SERVICIO"**	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de **"EL SERVICIO"** prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de cada dependencia o entidad)

Para aplicar las deducciones **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto _____ del numeral _____ de las **POBALINES** de la **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"** durante la vigencia de este contrato específico.

c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.

d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.

e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.

f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.

g) Si **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **LAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"(LA**

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato especifico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos

quedando obligado a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)",** deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo **51** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato especifico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en _____ (la solicitud de

cotización o invitación), de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "**LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en _____(lugar), el día _____(fecha).

APARTADO DE FIRMAS

"LAS PARTES"

_____

Servidor público facultado para la suscripción del contrato

_____

Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

_____

(Nombre y cargo del servidor público)

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 14

Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del "Contrato Específico".

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.
- Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del **"Contrato Específico"** por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E -2019, por el monto de $_____ en moneda nacional. (Señalar con letra el importe máximo garantizado), conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la "Ley de Adquisiciones" y 103 fracción I, inciso c) del "Reglamento".
- Deberá contener la información correspondiente al número de **"Contrato Específico"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del **"Contrato Específico"**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que "la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Contrato Específico"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia"

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida". Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 15

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Viernes 19 de febrero de 2016 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública”, el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas

contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciaran en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

   a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y

   b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en la forma siguiente:

I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y

II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.

II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.

1. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;

II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.
Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
- En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
- Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
- Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
- Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
- El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).

III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;

IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y

V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

2. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

3. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.

4. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que

resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

5. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

i. Contrataciones públicas;

ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp

a) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

b) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

6. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

7. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay

consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

8. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.

9. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

Sección III
Celebración de Reuniones

11. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.

12. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

13. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los

temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección IV

Visitas

14. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección V

Actos públicos

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Sección VI
Procedimientos deliberativos

1. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:

I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;

II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;

III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;

IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y

V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de egocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;

c) Representantes legales, y

d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;

V. Procurador General de la República;

VI. Titulares de entidades;

VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;

VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;

IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;

XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y

XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.

8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.

9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

I. Guía para la operación del Sistema;

II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;

III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y

IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 16

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL SECTOR CENTRAL Y EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN.

1. OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de limpieza en adelante el **"SERVICIO"**, en los diversos inmuebles en propiedad y/o en uso que ocupa el Instituto Nacional de Migración en adelante el **"INSTITUTO"**, en el Sector Central y en sus Oficinas de Representación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mantener y conservar limpios y en condiciones de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microrganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

3. VIGENCIA DEL SERVICIO.

A partir del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019.

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"** realizará la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos que determine el **"INSTITUTO"** en el presente Anexo.

Actividades básicas de limpieza que deberá realizar el personal asignado

Aseo de interiores y exteriores: En oficinas administrativas de las Oficinas de Representación y Sector Central, así como en las Estancias Migratorias el **"PROVEEDOR"** deberá sacudir, barrer, trapear. Áreas comunes interiores y exteriores áreas designadas para el personal de vigilancia, pasillos, pisos muros, cancelería, columnas, plafones, lámparas, limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, teléfonos, libreros, accesorios, objetos diversos, solo por fuera monitores de computadoras, teclados, CPU e impresoras; así como las áreas que integran las estaciones provisionales manteniéndolas en excelentes condiciones de higiene y limpieza. todos los desechos recolectados deberán ser depositados en los contenedores de basura asignados.

Limpieza ordinaria trapeado y secado de pisos de áreas comunes: Debe llevarse a cabo diariamente en los pisos (barrido, trapeado, mopeado y aspirado). Todos los desechos recolectados deberán ser depositados en los contenedores.

Limpieza de vidrios interiores: Lavado y desmanchado de vidrios interiores en todas las instalaciones, incluyendo ventilas, así como los vidrios exteriores. Esta actividad se realizará diariamente. El operario deberá secar la cancelería que resulte mojada por el proceso de limpieza.

Limpieza de vidrios exteriores: Lavado y desmanchado de vidrios exteriores hasta una altura de 3.5 metros en todas las instalaciones.

Limpieza profunda: en pisos, cancelería, mobiliario y equipos de oficinas, sala de espera y en especial donde se tenga contacto con los usuarios.

Limpieza de sanitarios: lavado y desodorizado de baños dos veces al día incluyendo plafones, muros, pisos, mobiliario y vidrios.

Recolección de basura: retiro de basura de los cestos en oficinas, áreas comunes y baños dos veces al día.

Se requiere que los servicios se realicen con la siguiente frecuencia:

ACTIVIDAD EXTERIORES	REQUERIMIENTO	FRECUENCIA
BANQUETAS	BARRIDO	DIARIO
ACTIVIDAD INTERIORES	**REQUERIMIENTO**	**FRECUENCIA**
LIMPIEZA PROFUNDA	LIMPIEZA GENERAL A DETALLE/LIMPIEZA PROFUNDA	UNA VEZ AL MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PISOS DE GRANITO	TRAPEADO MOJADO	DIARIO
MOPEADO	MOPEADO	DIARIO
CIRCULACIONES DE PASILLOS	TRAPEADO MOJADO	DIARIO
MUEBLES DE TELA, PIEL Y VINIL	ASPIRAR, LIMPIAR O CEPILLAR	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
ESCRITORIOS, RESTIRADORES, MUEBLES Y ENSERES	LIMPIEZA Y LUSTRADO	DIARIO
CESTOS	LIMPIEZA (DESALOJO DE BASURA)	DIARIO, LAS VECES QUE SE REQUIERA AL DÍA.
PUERTAS Y CANCELES	LIMPIEZA A DETALLE	SEMANAL
CORTINAS DE PVC	LIMPIEZA Y SACUDIDO	QUICENAL
PERSIANAS DE VIDRIO	LIMPIEZA PROFUNDA	QUINCENAL
PUERTAS DE VIDRIO	LIMPIAR	DIARIO
VIDRIOS INTERIORES	LIMPIAR, LAVAR Y DESMANCHAR	SEMANAL
VIDRIOS EXTERIORES	LIMPIAR, LAVAR Y DESMANCHAR	QUINCENAL
SANITARIOS DE USO COMUN	LIMPIEZA GENERAL A DETALLE TARJAS, TAZAS, LAVABOS, MINGITORIOS, ESPEJOS, PISOS Y CESTOS DE BASURA, LIMPIEZA PROFUNDA.	DIARIO
SANITARIOS DE USO COMUN	DESINFECCIÓN, QUITAR SARRO, PULIR, LAVAR CESTOS, MUROS, CANCELES, LÁMPARAS, COLOCAR PASTILLAS DESODORANTES.	SEMANAL
VENTILADORES Y EXTRACTORES DE AIRE	LIMPIEZA	SEMANAL
TELEFONOS Y CORDONES	LIMPIEZA	DIARIO
MOBILIARIO DE OFICINA	SACUDIR Y LIMPIAR	DIARIO

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **"INSTITUTO"** de acuerdo con lo siguiente:

i. Perfil del personal

El personal que realizará el **"SERVICIO"** deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Edad entre 18 a 60 años.
- Sexo masculino o femenino.
- Constancia médica que acredite contar con buen estado físico para prestar el servicio.
- Estar capacitado con estándares de competencia en la utilización de maquinaria y equipo para la prestación de los servicios de limpieza.

ii. Funciones

El **"Proveedor"** deberá cumplir con cada una de las siguientes obligaciones:

1. Organizar los equipos de trabajo de intendencia y distribuir las responsabilidades del personal asignado.
2. Coordinar y supervisar las actividades para mantener en perfecto orden y limpieza las instalaciones que ocupa el Instituto Nacional de Migración en el Sector Central y en las Oficinas de Representación.
3. Mantener las plantillas de personal completas y cubrir las inasistencias en el plazo estipulado en el presente Anexo.
4. Proporcionar los materiales, suministros e insumos y demás requerimientos para el óptimo mantenimiento de las instalaciones.
5. Supervisar que todo se encuentre en perfecto orden y limpieza y se cuente con los insumos como el papel sanitario, toallas y shampoo para manos así como los dispensadores en todos los baños.
6. Supervisar que el personal use el uniforme completo.
7. Supervisar que el personal guarde la debida disciplina y el mayor orden durante la prestación del servicio.
8. Está obligado a instruir y vigilar que su personal no tenga interacción con los extranjeros alojados

iii. Supervisión del servicio

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales, en conjunto con los Titulares de las Oficinas de Representación y Sector Central del **"INSTITUTO"**, a través de quienes éstos designen, supervisarán las funciones desempeñadas por el personal de limpieza, debiendo remitir debidamente requisitado y validado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, las siguientes constancias documentales:

a. Relación de control de asistencia del personal de limpieza (que indique el servidor público que revisa y valida).
b. Relación de insumos recibidos
c. Relación de accesorios y maquinaria recibidos.

d. Informe relativo al cálculo de las penas convencionales y deducciones al pago del servicio, para los efectos contables y administrativos correspondientes, de conformidad con el instrumento contractual celebrado.

iv. Control de asistencia

El Sector Central, así como las Oficinas de Representación, a través de las personas que designen los titulares de las Oficinas de Representación, llevarán el control de asistencia de los elementos que presten el **"SERVICIO"**, mediante listas que estarán bajo su resguardo y serán el soporte para la determinación de los pagos y la aplicación de penas y deductivas que correspondan.

v. Sustitución o cambio del personal

Los Titulares de las Oficinas de Representación y el Sector Central, a través de la persona que estos designen, podrán solicitar mediante correo electrónico, personal adicional de limpieza, para atender alguna contingencia o evento, dentro de los horarios y días establecidos para la prestación del **"SERVICIO"**, hasta la conclusión de la misma.

En caso de inasistencia del personal de limpieza en alguno de los inmuebles de las Oficinas de Representación y del Sector Central, el **"PROVEEDOR"** deberá cubrir con otro elemento las funciones del personal faltante, en un lapso no mayor a 3 horas, previa notificación vía telefónica por parte del Administrador del **"Contrato"** del inmueble en dónde se registró la inasistencia.

vi. Ejecución

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el **"Contrato"** se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presenten los **"PROVEEDORES"** serán por los inmuebles que solicite el **"INSTITUTO"**, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente Anexo.
b) El **"PROVEEDOR"** tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la presentación del **"SERVICIO"** a que se refiere el "**Contrato"** y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **"SERVICIO"**, del "**Contrato"**.
c) El **"PROVEEDOR"** será responsable de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características de los inmuebles y de lo establecido en el "**Contrato"**.
d) El **"PROVEEDOR"** deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del "**Contrato"**.
e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable al **"INSTITUTO"** y a la normatividad en la materia.
f) El **"PROVEEDOR"** proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales y mensuales, las cuales serán detalladas en el **"Contrato"** y sus respectivos anexos.
g) El **"INSTITUTO"** dará a conocer los turnos del **"SERVICIO"** requeridos en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos.
h) El **"PROVEEDOR"** deberá cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uno y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial – etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel – papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.
NMX – N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

El **"INSTITUTO"** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, **que limiten la participación del "PROVEEDOR"**

i) El servicio será supervisado por el personal que designe el **"INSTITUTO"**
j) El **"INSTITUTO"** establecerá en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación de los inmuebles.
k) Las reuniones de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** convocándose con al menos una semana de anticipación.
l) El **"PROVEEDOR"** queda obligado durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al **"INSTITUTO"**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicará las penas establecidas en el "**Contrato"**.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **"SERVICIO"** objeto del "**Contrato"** se prestará con la cantidad de elementos y en los inmuebles del **"INSTITUTO"** que se indican a continuación:

NO.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	TOTAL DE ELEMENTOS	ELEMENTOS POR INMUEBLE	INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO	
1	AGUASCALIENTES	4	3	DELEGACIÓN FEDERAL DE AGUASCALIENTES	BLVD MIGUEL DE LA MADRID No. 2790 INT. 15, JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, COL. CORRAL DE BARRANCOS	8:00 - 16:00 9:00 - 13:00	L-V S
			1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE AGUASCALIENTES	CARRETERA FEDERAL (PANAMERICANA), KILÓMETRO 22+00,	8:00 - 16:00 9:00 - 13:00	L-V S

					TRAMO AGUASCALIENTES-LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 20340, EJIDO DE BUENAVISTA DE PEÑUELAS, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.		
2	BAJA CALIFORNIA	23	1	DELEGACION FEDERAL Y ARCHIVO GENERAL	CALLE DIAMANTE S/N ESQUINA CON CUARZO, FRACC. LA ESMERALDA, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, C.P. 22640, TIJUANA, B.C.	7:00–15:00	L-V
			1	ESTACION MIGRATORIA TIJUANA, B.C.		7:00–15:00	L-D
			1	ESTACIÓN MIGRATORIA MEXICALI B.C.	AV. MELGAR NO. 1 ZONA CENTRO, C.P. 21100, MEXICALI, B.C.	7:00–15:00	L-D
			1	SUBDIRECCION DE REGULACION MIGRATORIA TIJUANA	BLVD. INSURGENTES NO. 16000 COL. LOS ALAMOS,C.P.22000 TIJUANA B.C.	7:00–15:00	L-V
			1	GRUPO BETA TIJUANA		7:00–15:00	L-V
			2	PUERTA ESTE	RAMPA XICOTENCATL, COL. CUAHUTEMOC, TIJUANA, B.C.	7:00–15:00	L-D
			1	DELEGACION LOCAL MEXICALI B.C. Y REGULACION MIGRATORIA	AV. PIONEROS # 1005 COL. CENTRO CIVICO. C.P. 21000, MEXICALI B.C.	7:00–15:00	L-V
			1	GARITA DOS MEXICALI	BLVD. ABELARDO L. RODRIGUEZ S/N COL. ALAMITOS, C.P. 21210, MEXICALI, B.C.	7:00–12:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL SAN FELIPE B.C.	AV. MAR AMARILLO Y CALZADA CHETUMAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 21850, SAN FELIPE B.C.	7:00–12:00	L-V
			1	SUBDELEGACION LOCAL AEROPUERTO EN MEXICALI B.C.	CARRETERA AL AEROPUERTO S/N, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.	7:00–12:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL ALGODONES B.C.	AV. INTERNACIONAL S/N, C.P. 21970, ALGODONES B.C.	7:00–12:00	L-V
			1	DELEGACION LOCAL TECATE B.C.	AV. MÉXICO Y PRESIDENTE CARDENAS S/N, ZONA CENTRO, C.P. 21400, TECATE, B.C.	7:00–15:00	L-V
			1	DELEGACIÓN LOCAL ENSENADA B.C.	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS #2030, COL. GRANADOS, FRACC. CARLOS PACHECO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	7:00–15:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL OTAY Y MODULO BANJERCITO EN TIJUANA B.C.	GARITA INTERNACIONAL #2, MESA DE OTAY, C.P. 22509, TIJUANA, B.C	7:00–15:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL AEROPUERTO TIJUANA B.C.	AVE. AEROPUERTO INTERNACIONAL ABELARDO L. RODRÍGUEZ, COL. AVIACION, C.P. 22300, TIJUANA, B.C.	11:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA MEXICALI B.C., Y REPATRIACION	AV. MELGAR NO. 1 ZONA CENTRO, C.P. 21100, MEXICALI, B.C.	7:00–15:00	L-S
			1	GRUPO BETA TECATE B.C.	AVE. MÉXICO Y PRESIDENTE CARDENAS S/N, ZONA CENTRO, C.P. 21400, TECATE, B.C.	7:00–15:00	L-S
			4	SUBDIRECCION DEL AREA PROTECCION AL	JOSÉ MARÍA LARROQUE S/N, COL. EMPLEADOS	6:00–14:00 7:00-15:00	L-S

				MIGRANTE Y MODULO DE CONTROL MIGRATORIO	FEDERALES, TIJUANA, B.C., C.P. 22010	10-19:00	
			1	SUBDELEGACION LOCAL PLAYAS DE ROSARITO	CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR #2000, FRACC. VILLA TURÍSTICA, PALACIO MUNICIPAL, PISO 3, OFICINA #312, C.P. 22710, ROSARITO, B.C.	8:00–12:00	L-V
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	1	SUBDELEGACIÓN FEDERAL EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. 5 DE FEBRERO Y CERRADA MEXICO, COL. LOS OLIVOS. C.P. 23040, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	8:00–15:00 9:00-13:00	L-V S
			1	DELEGACIÓN FEDERAL EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1625, COL. CENTRO. C.P. 23410, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.	8:00–15:00 9:00–13:00	L-V S
4	CHIAPAS	70	3	DELEGACIÓN LOCAL EN CIUDAD HIDALGO	2 CALLE ORIENTE N° 20 COL. CIUDAD HIDALGO, SUCHIATE, CHIAPAS CP. 30840	7:00–17:00	L-S
			1	SUBDELEGACION LOCAL SUCHIATE II	PUERTO FRONTERIZO LUIS CABRERA SUCHIATE II, CHIAPAS, CARRETERA FEDERAL 200, TEPIC-TALISMAN S/N, TRAMO TAPACHULA - CD. HIDALGO, MUNICIPIO DE SUCHIATE, ESTADO DE CHIAPAS (KM. 24+400, NUEVO PUENTE INTERNACIONAL, CD. HIDALGO)	7:00–17:00	L-S
			2	SUBDELEGACIÓN LOCAL DE TALISMÁN, CHIAPAS.	PUERTO FRONTERIZO TALISMAN ENTRADA CARRETERA 200 TEPIC PUENTE TALISMAN PUENTE KM 000+000 EJIDO TALISMAN MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO CHIAPAS C.P. 30870 LINEA DIVISORIA MEXICO GUATEMALA	7:00–17:00	L-S
			2	"CASA ROJA" EN TALISMÁN	PUERTO FRONTERIZO TALISMAN, CHIAPAS, CARRETERA 200 TEPIC PUENTE TALISMAN KM 0+0.00 EJIDO TALISMAN LINEA DIVISORIA MÉXICO - GUATEMALA, S/N, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, C. P. 30870, TALISMAN, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			4	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL TRÁNSITO FRONTERIZO EN HUIXTLA	CARRETERA FEDERAL 200 HUIXTLA – LÁZARO CÁRDENAS KM. 8.5 HUIXTLA, CHIAPAS, C.P. 30690 (CP 30640 DE SEGOB)	7:00–17:00	L-S
			2	SUBDELEGACION LOCAL HUEHUETAN	CARRETERA COSTERA KM. 267+800 C.P. 30660, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			2	SUBDELEGACION LOCAL ECHEGARAY,	CARRETERA 200 TEPIC PUENTE TALISMAN KM 150+800 COL ECHEGARAY MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS, C.P. 30540, CARRETERA	7:00–17:00	L-S

					COSTERA DESVÍO ECHEGARAY.		
			1	OFICINA MÓVIL EN ARRIAGA		7:00–17:00	L-S
			2	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA	CALLE VIALIDAD Nº 435 COL. LAS VEGAS C.P. 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA TAPACHULA	CALLE VIALIDAD Nº 435 COL. LAS VEGAS C.P. 30798, TAPACHULA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL DE UNIÓN JUÁREZ, CHIAPAS.	AV. BUENOS AIRES S/N, ESQUINA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, C.P 30880 CALLE ALDAMA, UNIÓN JUÁREZ, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TAPACHULA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TAPACHULA, CARRETERA TAPACHULA - PUERTO MADERO KM. 21, C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA ARRIAGA	5ª AV. PONIENTE NO. 722, BARRIO SANTO TOMÁS, ARRIAGA, CHIAPAS, C.P. 30450	7:00–17:00	L-S
			2	DELEGACION LOCAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.	CALLE DIAGONAL HERMANOS PANIAGUA Nº 28 COL. BARRIO DE SAN RAMON C.P. 29240, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. (DELEGACIÓN SAN CRISTOBAL)	7:00–17:00	L-S
			4	DELEGACIÓN LOCAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ	LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, AL LADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO GUARDADO CHÁVEZ, C.P. 29040, TUXTLA GUTIÉRREZ., CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL DEL AEROPUERTO ÁNGEL ALBINO DE CORZO EN TUXTLA GUTIÉRREZ	AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ, ÁNGEL ALBINO CORZO KM. 12.48 TRAMO CARRETERO EL VERGEL- AEROPUERTO C.P. 29176, MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			4	DELEGACIÓN LOCAL DE COMITÁN,	CARRETERA PANAMERICANA 190 KM. 231.5, TRAMO CUAUHTÉMOC COMITÁN, DOMICILIO CONOCIDO, SAN GREGORIO CHAMIC, C. P. 30150, MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			2	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL TRÁNSITO FRONTERIZO LA TRINITARIA	CARRETERA COMITAN – TRINITARIA KM. 8 + 400 COL. MICHOACÁN MUNICIPIO LA TRINITARIA, CHIAPAS CP 30160	7:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA COMITÁN	CALLE CENTRAL PONIENTE Nº 130, ESQUINA 9a AVENIDA PONIENTE NORTE S/N, COLONIA BENITO	7:00–17:00	L-S

					JUÁREZ, BARRIO SANTA CANDELARIA, C. P. 30060, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.		
			3	SUBDELEGACIÓN LOCAL DE CIUDAD CUAUHTÉMOC.	PUERTO FRONTERIZO CD. CUAUHTÉMOC CARRETERA PANAMERICANA 190, KM. 253.5 C.P. 30150, EJIDO DE CD. CUAHUTÉMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			2	SUBDELEGACION LOCAL DE SAN GREGORIO CHAMIC,	CARRETERA PANAMERICANA 190 KM. 231.5, TRAMO CUAUHTÉMOC COMITÁN, DOMICILIO CONOCIDO, SAN GREGORIO CHAMIC, C. P. 30150, MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	SUBDELEGACION LOCAL CARMEN XHAN,	CARRETERA FEDERAL TRINITARIA LAGOS DE MONTEBELLO, ENTRONQUE LÁZARO CARDENAS, COL. CARMEN XHAN, MUNICIPIO LA TRINITARIA, DOMICILIO CONOCIDO.	7:00–17:00	L-S
			1	CASETA COLON	CARRETERA INTERNACIONAL COMITÁN- SAN CRISTOBAL DESVÍO VILLA LAS ROSAS CASETA COLON, MUNICIPIO DE COMITÁN, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	CASETA LAS CHAMPAS.	CARRETERA PANAMERICANA 190 KM. 257 CASETA LINEA DIVISORIA LAS CHAMPAS C.P. 30150, EJIDO DE CD. CUAHUTÉMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS. C.P. 30150	7:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA TUXTLA	CARRETERA PANAMERICANA 190 KM. 257 CASETA LINEA DIVISORIA LAS CHAMPAS C.P. 30150, EJIDO DE CD. CUAHUTÉMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS. C.P. 30150	7:00–17:00	L-S
			18	DELEGACION LOCAL PALENQUE	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-OCOSINGO ESQ. PAKAL-HA KM. 26+100 C.P. 29960, PALENQUE, CHIAPAS. CALLE PAKAL HA S/N, COL. PAKAL HA, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
			1	GRUPO BETA PALENQUE		7:00–17:00	L-S
			2	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN MIGRATORIA PALENQUE		7:00–17:00	L-S
			2	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL TRÁNSITO FRONTERIZO PLAYAS DE CATAZAJA	CARRETERA VILLAHERMOSA - ESCÁRSEGA KM 112, MUNICIPIO DE PLAYAS DE CATAZAJÁ, CHIAPAS CARRETERA VILLAHERMOSA ESCARSEGA KM 113.740 S/N PREDIO LOS LAURELES CATAZAJA,	7:00–17:00	L-S

					CHIAPAS C.P. 29980		
			1	CASETA DE INSPECCIÓN DE FRONTERA COROZAL, CHIAPAS.	BARRIO ALFREDO S/N DOMICILIO CONOCIDO FRENTE AL MUSEO REGIONAL EJIDO FRONTERA COROZAL, MUNICIPIO BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS CATAZAJÁ, CHIAPAS.	7:00–17:00	L-S
5	CHIHUAHUA	25	2	DELEGACIÓN FEDERAL EN CD. JUÁREZ Y SUBDELEGACIÓN LOCAL CÓRDOVA	PUENTE INT. CÓRDOVA AMÉRICAS S/N, ÁREA CHAMIZAL, CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, C.P. 32310	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL LIBERTAD	PUENTE INT. SANTA FE S/N, ZONA CENTRO, C.P. 32000. CD. JUÁREZ, CHIH.	8:00-16:00	L-V
			4	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN REFORMA Y ESTACIÓN MIGRATORIA EN CD. JUÁREZ	PUENTE INT. RIVAS GUILLEN 950 INT. ZONA CENTRO, C.P. 32000, CD. JUÁREZ, CHIH.	7:00-15:00 15:00-23:00	L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN ZARAGOZA	PUENTE INT. ZARAGOZA S/N, COL. ZARAGOZA, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN KM. 30	CARRETERA CASAS GRANDES S/N GARITA DE SALIDA KM. 30, CD. JUÁREZ, CHIH.	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN SAN JERÓNIMO	CRUCE INTERNACIONAL SAN JERÓNIMO, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN AEROPUERTO CD. JUÁREZ	AEROPUERTO INT. ABRAHAM GONZÁLEZ S/N CARRETERA PANAMERICANA, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.	8:00-16:00	L-V
			4	DELEGACIÓN LOCAL CHIHUAHUA, Y ESTACIÓN MIGRATORIA	AV. ANTONIO DE MONTES 2116, COL. SAN FELIPE C.P. 31240, CD. CHIHUAHUA, CHIH.	7:00-15:00 15:00-23:00	L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL PALOMAS	AV. 5 DE MAYO E INTERNACIONAL S/N, COL. CENTRO. PUERTO PALOMAS, CHIH.	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACION LOCAL OJINAGA	CALLE REP. DE CUBA ESQ. FRANCISCO MIRANDA S/N, COL. ALTAVISTA, C.P. 33860, HGO. DEL PARRAL CHIH.	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL GUADALUPE TORNILLO	PUENTE INT. OJINAGA S/N, DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 32881, CD. OJINAGA, CHIH.	8:00-16:00	L-V
			1	DELEGACION LOCAL HIDALGO DEL PARRAL	AV. CRUZ REY S/N DOMICILIO CONOCIDO, PORFIRIO PARRA, GUADALUPE DISTRITO BRAVO. CHIHUAHUA	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACION LOCAL CENTRAL CAMIONERA	BOULEVARD OSCAR FLORES 4010, COL. EL JARUDO, C.P. 32360, CD. JUAREZ, CHIH.	8:00-16:00	L-V
			1	GRUPO BETA JUAREZ	AVE. RIVAS GUILLEN 950 INT. ZONA CENTRO, C.P. 32000, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.	8:00-16:00	L-V
			4	ESTACION MIGRATORIA EN JANOS	CALLE AGUASCALIENTES S/N MANZANA 45, SECTOR UNO, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA.	7:00-15:00 15:00-23:00	L-D

	CDMX	55	26	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	A.- EJÉRCITO NACIONAL NÚM. 862.	7:00-15:00 13:00-20:00 8:00-13:00	L-V S
			17		C I.- CAPITÁN CARLOS LEÓN S/N (TERMINAL 1 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	7:00-15:00 14:00-21:00	L-D
6			12		C II.- CAPITÁN CARLOS LEÓN S/N (TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	7:00-15:00 14:00-22:00 22:00-06:00	L-D
7	COAHUILA	11	2	DELEGACION FEDERAL	COLIMA NO. 213, ESQUINA CON TORREON COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.	7:00-15:00	L-V
			1	MODULO DE REVISION AEREO, AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE	CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 13.5 C.P. 25900 RAMOS ARIZPE, COAH.	7:00-15:00	L-V
			3	OFICINAS DELEGACIÓN LOCAL, PUENTE INTERNACIONAL I, PUENTE INTERNACIONAL II, ESTANCIA MIGRATORIA EN PIEDRAS NEGRAS, MODULO DE REPATRIACIÓN HUMANA.	PUENTE INTERNACIONAL NO. II PISO 2 COHUILA 2000, C.P. 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAH.	8:00-16:00	L-S
			1	OFICINAS GRUPO BETA EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	PUENTE INTERNACIONAL NO. II COAHUILA 2000, C.P. 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAH.	7:00-15:00	L-V
			1	OFICINAS SUBDELEGACIÓN LOCAL Y ESTACIÓN MIGRATORIA EN TORREÓN, COAHUILA.	PALACIO FEDERAL PLANTA BAJA ENTRE CALLES RAMON CORONA Y AV. MORELOS TORREON COAHUILA C.P. 27000	7:00-15:00	L-D
			2	OFICINAS DELEGACIÓN LOCAL EN CIUDAD ACUÑA Y GRUPO BETA CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.	GARITA DEL PUENTE INTERNACIONAL PUERTA DE MEXICO C.P. 26200 CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.	7:00-15:00	L-S
			1	OFICINAS SUBDELEGACIÓN LOCAL Y ESTANCIA MIGRATORIA EN MONCLOVA, COAHUILA.	FEDERICO RENDON PEREZ No. 108 ZONA CENTRO CP. 25700, MONCLOVA COAH.	7:00-15:00	L-V
8	COLIMA	2	1	ESTANCIA PROVISIONAL TIPO “A” OFICINA DE REPRESENTACIÓN	EDIFICIO FEDERAL PORTUARIO AVENIDA TENIENTE AZUETA SN COLONIA BUROCRATA CP. 28200 MANZANILLO COLIMA	06:00-14:00	L-V
			1	REPRESENTACIÓN LOCAL	CALLE BALLENA NÚMERO 56 ESQ. ATUN LOCAL C Y E, COLONIA FONDEPORT CP.28219 MANZANILLO COLIMA	06:00-14:00	L-V
9	DURANGO	4	2	OFICINA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL.	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 134, COL. BARRIO DE	CUBRIRA 8 HRS	L-S

					ANALCO, C.P. 34138. DURANGO, DGO.		
			2	OFICINA DE LA SUBDELEGACIÓN LOCAL.	AV. VICTORIA NO. 940 SUR, ZONA CENTRO. C.P. 35150, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	CUBRIRA 8 HRS	L-S
10	ESTADO DE MÉXICO	4	2	EDO DE MEX. TOLUCA	JOSE MARIA PINO SUAREZ SUR NO 304 COL. 5 DE MAYO C.P.50090	DELEGACIÓN FEDERAL 7:00-15:00 10:00-18:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL TLALNEPANTLA	AVENIDA HIDALGO ESQUINA ATENCO, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	08:00-16:00	L-S
			1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA	BLV. MIGUEL ALEMAN COL. EX HACIENDA DE CANALEJA C.P.50200 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	08:00-16:00	L-S
11	GUANAJUATO	5	1	DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO.	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO EXTERIOR 3002 PONIENTE, PLAZA VENECIA, LOCAL B, COLONIA FRACCIONES DE JEREZ, CÓDIGO POSTAL 37530, MPIO. DE LEÓN, GUANAJUATO.	08:00-15:00	L-S
			2	DELEGACIÓN LOCAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE	CALZADA DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL S/N, ESQUINA CALLE LUPITA, COLONIA ESTACIÓN DE LOS FERROCARRILES, C. P. 37759, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.	08:00-15:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN LEÓN	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO EXTERIOR 3002 PONIENTE, FRACCIONES DE JEREZ, CÓDIGO POSTAL 37530, MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	08:00-15:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN SILAO	CARR. SILAO LEÓN KM. 5.5, COL NUEVO MÉXICO, C.P. 36000 SILAO GUANAJUATO	08:00-15:00	L-S
12	GUERRERO	5	2	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO, EN ACAPULCO Y ESTANCIA PROVISIONAL.	JUAN SEBASTIÁN ELCANO NO. 1, FRACC. COSTA AZUL, C.P. 39850, ACAPULCO, GRO.	7:00-15:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN ZIHUATANEJO Y ESTANCIA PROVISIONAL.	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 115, COLONIA CENTRO, C.P. 40880 ZIHUATANEJO, GRO.	7:00-15:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN TAXCO.	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 40220 EN TAXCO, GRO.	7:00-15:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN CHILPANCINGO.	PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, S/N, INTERIOR PALACIO DE LA CULTURA, COL. CENTRO, C.P. 3900, CHILPANCINGO, GRO.	7:00-15:00	L-S
13	HIDALGO	5	5	DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO	BOULEVARD RAMON G. BONFIL N° 318 COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO PACHUCA	7:00-16:00 9:00-18:00	L-V

					DE SOTO HIDALGO CP. 42032		
14	JALISCO	9	4	DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO	AV. ALCALDE 500, PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO. (OFICINAS) 6CP. 44280 GUADALAJARA, JALISCO	7:00-15:00	L-S
			1	ESTACIÓN MIGRATORIA	CALLE: ANDRÉS TERÁN, No. 1781 FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC COUNTRY GUADALAJARA JALISCO CP. 44610		
			1	DELEGACIÓN LOCAL AEROPUERTO DE VALLARTA	CARRETERA PUERTO VALLARTA-TEPIC KM. 7.5 COL. VILLA LAS FLORES PUERTO VALLARTA CP. 48335		
			1	DELEGACIÓN LOCAL AEROPUERTO DE GUADALAJARA	CARRETERA GDL-CHAPALA KM. 17.5 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO CP.45659		
			1	DELEGACIÓN LOCAL	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2755, ZONA HOTELERA NORTE C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JALISCO		
			1	DELEGACIÓN LOCAL EN CHÁPALA JALISCO	AV. HIDALGO No. 271-A INTERIOR 1 Y 2		
15	MICHOACÁN	6	2	DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN	AV. CAMELINAS NO. 2309, FRACC. CAMELINAS. C.P.58290. MORELIA, MICHOACÁN	7:00-15:00	L-V
			1	ESTACIÓN MIGRATORIA UBICACIÓN	CAPITÁN CARLOS ROVIROSA NO.1565, COL. TIERRA Y LIBERTAD, MORELIA, MICHOACÁN	7:00-15:00	L-V
			1	DELEGACIÓN LOCAL MORELIA	INTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA, SITO EN EL KM. 27.5 CARRETERA MORELIA–ZINAPÉCUARO, ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN	8:00-12:00	L-S
			1	DELEGACIÓN LOCAL LÁZARO CÁRDENAS	RIO CUTZAMALA NO. 5-2 PRIMER SECTOR DE FIDEICOMISO, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	8:00-12:00	L-S
				SUBDELEGACIÓN LOCAL LÁZARO CÁRDENAS	PROLONGACIÓN AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ACCESO AL RECINTO PORTUARIO. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	8:00-16:00	L-V
			1	OFICINAS DEL INM EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN	AV. LATINOAMERICANA S/N COL. SAN JOSÉ OBRERO, URUAPAN, MICHOACÁN	8:00-12:00	L-V
16	MORELOS	3	3	ESTACIÓN MIGRATORIA	AVENIDA SAN DIEGO NO. 101 ESQ. CON FLORENCIA. COL. DELICIAS. C.P. 62230, CUERNAVACA MORELOS	7:00-15:00	L-D
17	NAYARIT	2	1	DELEGACIÓN FEDERAL Y DELEGACIÓN LOCAL	AV. REY NAYAR NO. 171 COL. AVIACIÓN C.P. 63190, TEPIC, NAYARIT	8:00-15:00	L-V
			1	DELEGACIÓN LOCAL	AV. PASEO DE LOS COCOTEROS SUR ESQUINA CON AV. LAS GARZAS, CENTRO EMPRESARIAL EN EL FRACCIONAMIENTO		

					NAUTICO TURISTICO NUEVO VALLARTA, 2DO PISO LOCALES 2208 AL 2211 MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, MÉXICO		
18	NUEVO LEÓN	7	5	DELEGACION FEDERAL	AVE. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1817, FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS TORRES 1ER SECTOR, C.P. 64754, MONTERREY, NUEVO LEÓN	8:00-16:00 10:00-18:00	L-V
			1	DELEGACION LOCAL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD COLOMBIA	CARRETERA LAREDO PIEDRAS NEGRAS KM 34.5 COLOMBIA-ANÁHUAC NUEVO LEÓN	8:00-16:00	L-V
			1	SUBDELEGACION LOCAL GARITA CAMARON	CARRETERA ESTATAL NO. 1 NUEVO LAREDO-ANÁHUAC KM 55 EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC NUEVO LEÓN	8:00-16:00	L-V
19	OAXACA	17	4	DELEGACIÓN FEDERAL Y DELEGACIÓN LOCAL CON ESTACION MIGRATORIA EN OAXACA.	CALLE INDEPENDENCIA 709, PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000 TELS (01) 951 502 0004	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			4	SUBDELEGACIÓN LOCAL CON ESTANCIA PROVISIONAL EN SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX	CARRETERA PANAMERICANA KM 85.5 C.P. 71980. SN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITAN, OAX. TELS (01) 994 72 18229 y 18694	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			4	SUBDELEGACIÓN LOCAL LA VENTOSA, CON ESTANCIA PROVISONAL EN JUCHITAN, OAX.	CARRETERA PANAMERICANA KM 000+ 500 C.P. 70102. LA VENTOSA, JUCHITAN, OAX. TEL. (01) 971 71 69050 Y 69102	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL CON ESTANCIA PROVISIONAL EN SALINA CRUZ, OAX.	AV. TAMPICO, ESQUINA MIRAMAR C.P. 70680 SALINA CRUZ, OAX. TELS (01) 971 71 44531 Y 41000	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			2	DELEGACIÓN LOCAL EN BAHIAS DE HUATULCO, OAX.	LOTE 16, MANZ. 20 SECTOR A, DESARROLLO TURISTICO BAHIAS DE HUATULCO, OAX. TEL. 01-958-587 2040	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			1	COORDINACION DEL GRUPO DE PROTECCION A MIGRANTES BETA IXTEPEC, OAXACA	OAXACA, CARRETERA IXTEPEC-JUCHITÁN KM. 1.5 CIUDAD IXTEPEC, OAXACA CÓDIGO POSTAL 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	7:00-15:00	L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	OCEANO PACIFICIO No19 SALINAS DE GORTARI Y OCEANO ATLANTICO, COL. GRANJAS DEL PESCADOR C.P. 70839 PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	7:00-15:00	L-D
20	PUEBLA	10	3	DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA	AV. REFORMA 1907 ESQ. 21 SUR COL. BARIO SAN MATÍAS, C.P. 72090, PUEBLA, PUE.	7:00-15:00 12:00-20:00	L-S
			6	ESTACIÓN MIGRATORIA	AV. REFORMA 1907 ACCESO POR 21 SUR, COL. BARIO SAN MATÍAS, C.P. 72090, PUEBLA, PUE.	7:00-15:00 12:00-20:00	L-D
			1	AEROPUERTO	CARRETERA FEDERAL	7:00-15:00	L-S

				INTERNACIONAL HERMANOS SERDÁN PUEBLA	MÉXICO – PUEBLA KM. – 91.5, HUEJOTZINGO, PUE		
21	QUERÉTARO	2	2	DELEGACIÓN FEDERAL DEN INM EN QUERÉTARO Y LA ESTACIÓN MIGRATORIA	CALLE FRANCISCO PEÑURI NO. 15, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ INN, COLONIA CENTRO. C.P. 7600. QUERÉTARO, QUERÉTARO	7:00-15:00 11:00-19:00	L-S
22	QUINTANA ROO	60	4	DELEGACION FEDERAL EN CANCÚN.	AV. CARLOS J. NADER ESQ. AV. UXMAL MZ 5 LOTE 1 COLONIA CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q.ROO, MEXICO, C.P. 77500	7:00-15:00	L-D
			9	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO KM 22, TERMINAL 2, 3 Y 4	7:00-15:00	L-D
			2	SUBDELEGACIÓN FEDERAL	PLAYA DEL CARMEN FRACC. 18, 19 Y 20 EN PLAYACAR II MZ 28 LT4	7:00-15:00	L-D
			1	ISLAS MUJERES	AV. GENERAL RUEDA MEDINA S/NÚMERO, ISLAS MUJERES, QROO	7:00-15:00	L-D
			2	SUBDELEGACIÓN LOCAL	COZUMEL, PLAZA CENTRO, AV. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, COL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	7:00-15:00	L-D
			2	SUBDELEGACIÓN LOCAL “SUBTENIENTE LÓPEZ”	AV. REVOLUCIÓN POBLADO, SUBTENIENTE LÓPEZ PUENTE FRONTERIZO, QROO.	7:00-15:00	L-D
			15	ESTACIÓN MIGRATORIA CANCÚN	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, SM 301, MZ 1 LOTE 1-2, CAÑÑE CHAC MOOL	7:00-15:00	L-D
			12	SUBDELEGACIÓN REGIONAL Y ESTACIÓN MIGRATORIA	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL HUAY PIX	7:00-15:00	L-D
			13	PUENTE INTRENACIONAL 2 SUBTENIENTE LÓPEZ	CHACTEMAL	7:00-15:00	L-D
23	SAN LUIS POTOSÍ	7	6	DELEGACIÒN FEDERAL, Y ESTACIÒN MIGRATORIA DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P	AVENIDA MUÑOZ NO. 362 FRACCIONAMIENTO MUÑOZ PRIMERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	7:00-15:00 9:00-17:00	L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN EL AEROPUERTO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ "PONCIANO ARRIAGA", KM. 9.5 CARR. A MATEHUALA, C. P. 78341, A.P. 1412, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	7:00-13:00	L-D
24	SECTOR CENTRAL	88	47	SECTOR CENTRAL	A.- HOMERO NÚM. 1832.	7:00-15:00 13:00-20:00	L-V
			15		B.- HORACIO NÚM. 1844, en los pisos 3 y 4.		
			18		C.- ELECTRON No. 28 FRACC. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN		
			7		D.- LAURO DEL VILLAR 71. AZCAPOTZALCO	8:00-14:00	S
			1		E.- CALZADA DE TLALPAN NO. 1703.		
25	SINALOA	5	3	N/A	PROLONGACIÓN AQUILES SERDÁN, S/N, FRACCIONAMIENTO PLAYA SUR, C.P. 82040, MAZATLÁN, SINALOA	7:00-13:00	L-D
			1	N/A	AV. INDEPENDENCIA NO.	7:00-13:00	L-D

					833 LOCAL 1 COLONIA CENTRO C.P 80000 CULIACÁN SINALOA		
			1	N/A	LEYVA Y RENDÓN LOCAL 17 PLAZA CENTRO C.P 812200 LOS MOCHIS SINALOA	7:00-13:00	L-D
26	SONORA	22	2	DELEGACIÓN FEDERAL EN HERMOSILLO	AV. PASEO RIO SONORA #175, COL. EL PROYECTO RIO SONORA CP 83276 HERMOSILLO, SONORA	7:00-15:00	L-V
			2	ESTACIÓN MIGRATORIA EN HERMOSILLO	AV. PASEO RIO SONORA #175, COL. EL PROYECTO RIO SONORA CP 83276 HERMOSILLO, SONORA	7:00-15:00 8:00-12:00 2:00-10:00 12:00-4:00	L-V S-D L-V S-D
			1	AEROPUERTO INTERNACIONAL EN HERMOSILLO	CARRETERA A KINO KM 7.5 HERMOSILLO, SONORA CP83220	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE GUAYMAS	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO KM 1980 COL. DELICIAS CP85427	8:00-16:00	L-V
			1	AEROPUERTO INTERNACIONAL EN GUAYMAS	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO KM 1980 COL. DELICIAS CP85427	8:00-16:00	L-V
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE NOGALES	AVE. LOPEZ MATEOS S/N EDIFICIO PUERTA MÉXICO NOGALES, SONORA CP84000	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	GARITA DEL KM 21 (EN NOGALES)	CARRETERA INTERNACIONAL KM 21 NOGALES- MÉXICO, NOGALES, SONORA	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	GARITA MARIPOSA (EN NOGALES)	PERIFÉRICO S/N, GARITA TRES "MARIPOSA" CP84020 NOGALES, SONORA	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	RECINTO FISCAL (AMPLIACIÓN GARITA MARIPOSA III EN NOGALES)	KM. 12.5 S/N PUERTO FRONTERIZO EN NOGALES, SONORA CP 84000	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	PUNTO DE INTERNACIÓN Y GRUPO DE PROTECCIÓN BETA EN EL SÁSABE	GARITA INTERNACIONAL Y CALLE HIDALGO, SASABE, SONORA. C.P. 83870	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	GRUPO BETA NOGALES	CALLE REFORMA NO. 465, COL DEL ROSARIO CP84020 EN NOGALES, SONORA.	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE AGUA PRIETA (INCLUYE LA ESTACIÓN MIGRATORIA PROVISIONAL)	CALLE 2 ENTRE AVENIDA 6 Y 7 NO 697 COLONIA CENTRO, AGUA PRIETA, SONORA CP84200	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE NACO	PUERTA INTERNACIONAL AVE. MADERO NO. 1 COL. CENTRO NACO, SONORA, CP 84189	8:00-16:00	L-V
			1	GRUPO BETA AGUA PRIETA	CALLE 2 ENTRE AVENIDA 6 Y 7 NO 697 COLONIA CENTRO, AGUA PRIETA, SONORA CP84200	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE SAN LUIS R.C.	AVE. CAPITÁN CARLOS G. CALLES Y AVE. PRIMERA, COL. CENTRO SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. C.P.83400	8:00-16:00	L-V
			1	GARITA II DE SAN LUIS RIO COLORADO	CARRETERA FEDERAL NO. 2 SAN LUIS RIO COLORADO-SONOYTA	8:00-16:00	L-V

					KM6		
			1	DELEGACIÓN LOCAL Y GRUPO DE PROTECCIÓN BETA EN SONOYTA GARITA SAN EMETERIO	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NO. 287 LÍNEA INTERNACIONAL SONOYTA, SONORA CP83571 KM 27.5 CARRETERA 2 INTERNACIONAL SONOYTA-CABORCA	8:00 -16:00 8:00-12:00 8:00-15:00	L-V S M Y J
			1	DELEGACIÓN LOCAL DE PUERTO PEÑASCO	AVE. FREEMONT ESQUINA CON MORELOS, LOCAL 16 COL. CENTRO. CP 83550 PUERTO PEÑASCO, SONORA.	8:00-16:00	L-V
			1	GRUPO BETA SAN LUIS R.C.	AV. IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLES 27 Y 28 NO. 2708 COL. BURÓCRATA EN SAN LUIS RIO COLORADO, CP 83450	8:00 -16:00 8:00-12:00	L-V S
			1	AEROPUERTO INTERNACIONAL EN OBREGÓN	AEROPUERTO INTERNACIONAL CARRETERA INTERNACIONAL KM 18.5 CD. OBREGON, SONORA CP85000	8:00-16:00	L-V
27	TAMAULIPAS	53	4	DELEGACIÓN FEDERAL	PUENTE INTERNACIONAL MIGUEL ALEMÁN PRIMER PISO, AV. GUERRERO Y 15 DE JUNIO S/N , COL. CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D
			2	DELEGACIÓN LOCAL EN NUEVO LAREDO	PUENTE INTERNACIONAL NO. 1, MIGUEL ALEMÁN, PLANTA BAJA, AV. GUERRERO Y 15 DE JUNIO S/N , COL. CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (OFICINAS DE LA DELEGACIÓN LOCAL, REGULACION MIGRATORIA, AREA DE ARCHIVO Y ESTADISTICA)	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			5		PUENTE INTERNACIONAL NO. 1, MIGUEL ALEMÁN, PLANTA BAJA, AV. GUERRERO Y 15 DE JUNIO S/N , COL. CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (ESTACIÓN MIGRATORIA)	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			4		PUENTE INTERNACIONAL NO. 2, JUÁREZ-LINCOLN, LEANDRO VALLE Y 15 DE JUNIO COL. CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, INCLUYE EL MODULO CITEV	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			4		PUENTE INTERNACIONAL NO. 2, BRAVO No. 2123 COL. CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AREA DE REPATRIACION HUMANA	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2		GARITA DEL KM. 26	7:00-15:00	L-D

					NORTE-SUR Y SUR-NORTE, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	15:00-22:00	L-D
			2	DELEGACIÓN LOCAL EN MIGUEL ALEMÁN	PUENTE INTERNACIONAL, AV. HIDALGO Y CALLE PRIMERA, COL. CENTRO, C.P. 88300, MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS Y MODULO DE DOCUMENTACIÓN	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			3	DELEGACIÓN LOCAL EN REYNOSA	CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO, KM. 26, C.P. 87500, REYNOSA, TAMAULIPAS, KM. 26 SAN FERNANDO-REYNOSA	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA-PHARR, COL. NUEVO AMANECER, REYNOSA, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			4		PUENTE INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, AV. MIGUEL ALEMÁN S/N, COL. CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS, INCLUYE ESTACION MIGRATORIA Y MODULO DE DOCUMENTACIÓN	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		EN GARITA KM. 29, CARRETERA MONTERREY-REYNOSA Y KM. 30 REYNOSA-MONTERREY	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		GARITA DEL PUENTE INTERNACIONAL LAS FLORES NUEVO PROGRESO, EN REYNOSA, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		PUENTE NUEVO INTERNACIONAL REYNOSA-ANZALDUAS-MISSION EN REYNOSA, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2	DELEGACIÓN LOCAL EN MATAMOROS	PUENTE INTERNACIONAL BIM, PUENTE VIEJO, AV. LAS AMÉRICAS S/N, C.P. 87330, MATAMOROS, TAMAULIPAS (ESTACIÓN MIGRATORIA)	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2		PUENTE INTERNACIONAL IGNACIO ZARAGOZA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y ACCIÓN CÍVICA S/N, COL. DOCTORES, MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2		PUENTE NUEVO INTERNACIONAL PUERTA MÉXICO, AV. ÁLVARO OBREGÓN S/N, MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2		PUENTE INTERNACIONAL TRATADO LIBRE COMERCIO, CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA, MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		AEROPUERTO INTERNACIONAL CERVANDO CANALES UBICADO EN EL KM.9 CARRETERA	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D

					MATAMOROS-REYNOSA. EN MATAMOROS TAMAULIPAS		
			1		CENTRAL DE AUTOBUSES LUCIO BLANCO EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1		GARITA DEL KM. 59 CARRETERA MATAMOROS VICTORIA, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			2	GRUPO BETA MATAMOROS	PUENTE NUEVO INTERNACIONAL, PUERTA MÉXICO S/N, 2DO. PISO, COL. JARDÍN, C.P. 87330, MATAMOROS, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN CD. VICTORIA	16 HIDALGO Y MORELOS NO. 114, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			4	DELEGACIÓN LOCAL EN TAMPICO	EMILIO CARRANZA NO. 302, COLONIA CENTRO, C.P. 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS (ESTACIÓN MIGRATORIA) INCLUYE OFICINAS DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN ALTAMIRA	INTERIOR RECINTO FISCAL PORTUARIO EN BLVD. GOLFO DE MEXICO, S/N, COL. PUERTO DE ALTAMIRA, C.P. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS	7:00-15:00 15:00-22:00	L-D L-D
28	TLAXCALA	2	1	DELEGACIÓN FEDERAL DE TLAXCALA	SANTOS DEGOLLADO No. 62 SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA, C.P. 90600	7:00-15:00	L-V
			1	ESTACIÓN MIGRATORIA	SANTOS DEGOLLADO No. 62 SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA, C.P. 90600	7:00-15:00	L-V
				DELEGACIÓN LOCAL EN APIZACO	BOULEVARD LA LIBERTAD No. 2200, COL. FÁTIMA, APIZACO TLAXCALA, C.P. 90300	7:00-15:00	L-V
29	VERACRUZ	11	5	DELEGACION FEDERAL EN VERACRUZ	MIGUEL LERDO Nº 311 ESQ 5 DE MAYO, COL. CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	8:00-16:00 13:00-21:00	L-S L-V
			1	DELEGACION LOCAL EN COATZACOALCOS	INTERIOR DEL RECINTO FISCAL AUTORIZADO, ZONA CENTRO, C.P. 94600 COATZACOALCOS, VER.	8:00-16:00	L-S
			1	SUBDELEGACION LOCAL EN TUXPAN	AQUILES SERDAN Nº 40 COL. ROSA MARIA, C.P. 92860, TUXPAN, VER.	8:00-16:00	L-S
			1	ESTANCIA PROVISIONAL EN FORTIN DE LAS FLORES	TERCERA CALLE DE LA MALINCHE ESQ. BOULEVARD FORTIN, C.P. 94470, FORTIN DE LAS FLORES, VER.	8:00-16:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL BAHIA	INTERIOR DEL RECINTO FISCAL AUTORIZADO, ZONA CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	8:00-16:00	L-S
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN CORDOBA	AV. 3 Nº 513 DESPACHO 102 ENTRE CALLE 5 Y 7,	8:00-16:00	L-S

					COL. CENTRO C.P. 94500, CORDOBA, VER.		
			1	SUBDELEGACIÓN LOCAL EN XALAPA	AV. REVOLUCIÓN Nº 249 ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	8:00-16:00	L-S
30	YUCATÁN	5	2	DELEGACIÓN FEDERAL YUCATÁN Y ESTACIÓN MIGRATORIA	CALLE 35 NO. 510 B ENTRE 62 Y 62 A COL. CENTRO CP 97000 MERIDA YUCATAN.	7:00-15:00 11:00-19:00	MATUTINO L-S VESPERTINO L-V
			1	DELEGACIÓN LOCAL PROGRESO	CALLE 80 (ANTES CALLE 30) Nº 176 COL. CENTRO C.P. 97320, PTO. PROGRESO, YUCATÁN.	8:30-16:30	MARTES
			1	DELEGACIÓN LOCAL VALLADOLID Y SUBDELEGACIÓN LOCAL AEREOPUERTO DE CHICHEN- ITZA	DELEGACIÓN LOCAL VALLADOLID: TABLAJE CATASTRAL 3988 KM. 2.5 CARRETERA VALLADOLID-CARRILLO PUERTO (SACI-BIL) / SUBDELEGACIÓN LOCAL AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ: KM. 131.2 CARRETERA MERIDA-CANCÚN MUNICIPIO DE KAUA, YUCATÁN.	Delegación Local. 8:30-16:30 Subdelegación 8:30-16:30	JUEVES MARTES
			1	DELEGACION LOCAL DE AEREOPUERTO DE MERIDA	CARRETERA MERIDA-UMÁN KM 14.5 CP 97295 MERIDA YUCATAN.	9:00-17:00	MARTES
31	ZACATECAS	5	5	ESTACIÓN MIGRATORIA	AV. UNIVERSIDAD NO. 256. COL. LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS	7:00-15:00	L-D

Los días y horarios antes señalados son enunciativos más no limitativos, los cuales podrán ser modificados atendiendo a las necesidades de cada Oficina de Representación y el Sector Central.

Las Oficinas de Representación y el Sector Central, podrán solicitar de manera extraordinaria elementos adicionales para la prestación del **"SERVICIO"** en apoyo de fenómenos migratorios que ingresan a nuestro territorio por los diversos puntos de internamiento, misma que deberá constar con la debida documentación que acredite la solicitud y prestación del **"SERVICIO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Migración.

El **"PROVEEDOR"** entregará listado en el que especifique la cantidad de elementos por turno (matutino y vespertino), horarios y días de trabajo para la prestación del **"SERVICIO".**

7. CONDICIONES SOCIALES.

El **"PROVEEDOR"** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación del **"SERVICIO"**.

1. No incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico religión orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

2. No retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósito, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

8. REQUERIMIENTOS

El **"PROVEEDOR"** garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

8.1.- CALIDAD DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado al término de su "**Contrato"** a coordinar con la empresa que prestará el **"SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **"INSTITUTO"** cuente de manera ininterrumpida con el **"SERVICIO"**.

8.2.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con el personal necesario que le permita prestar el **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El **"PROVEEDOR"** deberá designar un supervisor por cada **Oficina de Representación, incluyendo Sector Central (31 supervisores en total, 30 para las Oficinas de Representación y 1 para Sector Central)**, quienes tendrán la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1.- Supervisar:

1.1 La distribución de los operarios en las áreas de los inmuebles.
1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el "**Contrato"**.
1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en el "**Contrato"**.

2. Verificar:

2.1 La realización de las actividades propias del **"SERVICIO"**
2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el Programa de Trabajo.
2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia d protección civil, correspondiente a cada inmueble.
2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro de los inmuebles.

2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios
2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos, relativos a la prestación del **"SERVICIO"** en el **"INSTITUTO"**.

OPERARIOS

El **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por inmueble por el **"INSTITUTO"** quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos.

8.3.- PROPUESTA DE TRABAJO

El **"PROVEEDOR"** presentará dentro de su oferta por inmueble del **"INSTITUTO"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **"SERVICIO"**.

8.4.- MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS.

El "**PROVEEDOR"** presentará dentro de su oferta por inmueble en el Sector Central y en cada Oficina de Representación del **"INSTITUTO"**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **"SERVICIO"**.

Materiales, insumos y accesorios requeridos para la prestación del servicio

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a cada una de las Oficinas de Representación y Sector Central los accesorios dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud, los cuales deberán ser suficientes para proporcionar de manera eficiente el **"SERVICIO"**, de conformidad con la siguiente relación:

NO.	ACCESORIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL ELÉCTRICA A 127 VOLTS.	PIEZA	COMERCIAL
2	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.	PIEZA	COMERCIAL
3	DESPACHADOR DE TOALLA INTER DOBLADO.	PIEZA	COMERCIAL
4	DESPACHADOR JUMBO Y/O JUNIOR.	PIEZA	COMERCIAL
5	DESPACHADOR TOALLA EN ROLLO.	PIEZA	COMERCIAL
6	ESCALERA TIPO TIJERA 1.5 MTS.	PIEZA	COMERCIAL
7	ESCALERA TIPO TIJERA 2.5 MTS.	PIEZA	COMERCIAL
8	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS.	PIEZA	COMERCIAL
9	LAVADORA DE AGUA A PRESIÓN (HIDRO-LAVADORA) A 127 VOLTS.	PIEZA	COMERCIAL
10	LAVADORA DE AGUA A PRESIÓN (HIDRO-LAVADORA) A 5.5 HP.	PIEZA	COMERCIAL
11	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA DE 20 MTS.	PIEZA	COMERCIAL

NO.	ACCESORIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
12	MÁQUINA PARA PULIR de 13"	PIEZA	COMERCIAL
13	MÁQUINA PARA PULIR de 19"	PIEZA	COMERCIAL
14	SEÑALAMIENTO BAÑO CERRADO/PISO MOJADO.	PIEZA	COMERCIAL
15	SEÑALIZACIONES (PRECAUCIÓN- PISO RESBALOSO).	PIEZA	COMERCIAL

Los accesorios antes señalados son enunciativos más no limitativos, los cuales previa justificación de la necesidad por parte de las Oficinas de Representación y del Sector Central que lo requiera, podrán ser sustituidos por otros para uso exclusivo del **"SERVICIO",** previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Consolidadora; el cual no generará costo adicional para el **"INSTITUTO"**.

Los materiales, insumos y productos que el **"PROVEEDOR"** utilice durante toda la vigencia del **"SERVICIO"** deberán ser de marca comercial y no a granel ni de fabricación casera, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la NOM-050-SCFI-2004 "información comercial-etiquetado general de productos".

Las botellas de plástico rígido para uso de los diferentes productos químicos utilizados en la limpieza en general, lavado y tratamiento de alfombras, deberán contener etiquetas de colores que identifique su contenido, especificaciones del producto, modo de empleo, contenido neto y precauciones de uso y estiba. Siendo responsabilidad del **"PROVEEDOR"** brindar la capacitación y equipamiento necesarios.

No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos.

Los productos químicos se manejarán con guantes, cubre bocas, y demás equipo de protección personal que sea pertinente.

Cuando se realicen actividades donde se utilicen materiales que pueden causar accidentes como son ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, etc., el personal para la prestación del **"SERVICIO"** utilizará el equipo de señalización que delimite el área tratada, a efecto de evitar el tránsito de personal y uso de las instalaciones durante los periodos de reposo que sean necesarios.

El **"INSTITUTO"** podrá realizar en cualquier momento a través del administrador del contrato, revisiones a los insumos que entregue el **"PROVEEDOR"**, con el propósito de impedir el acceso de objetos o sustancias que puedan constituir un riesgo para las instalaciones o el personal del **"INSTITUTO"**, o no estén envasados debidamente.

El **"PROVEEDOR"**, deberá enviar los insumos en empaques que permitan la identificación y verificación inmediata de su contenido.

El material de limpieza requerido para la prestación del **"SERVICIO**", podrá ser cambiado por otro de igual o superior calidad, previa solicitud del administrador del contrato sin costo para el **"INSTITUTO"**.

Accesorios mínimos requeridos

Al inicio de la prestación del **"SERVICIO"**, el **"PROVEEDOR"** en coordinación con las Oficinas de Representación y el Sector Central, o la persona que estos designen, realizarán un levantamiento físico del estado en que se encuentran los despachadores o dispensadores existentes en las diversas instalaciones en las que se presta el **"SERVICIO"** relativos al papel sanitario jumbo junior, toalla de manos en rollo, papel interdoblado y jabón líquido para manos, derivado del cual el **"PROVEEDOR"** cambiará aquellos que se encuentren en mal estado por nuevos de igual o mayor calidad, sin costo adicional alguno para el **"INSTITUTO"**, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del levantamiento.

Durante la vigencia del **"SERVICIO"**, se requerirá que los accesorios mencionados se encuentren dentro de las instalaciones en óptimas condiciones de uso, de lo contrario y/o por falta de los mismos, el proveedor los proporcionará e instalará, sin costo para el **"INSTITUTO"**.

Los despachadores que proporcione el **"PROVEEDOR"**, durante la prestación del **"SERVICIO**", podrán ser retirados al término de la vigencia de la prestación del **"SERVICIO".**

Uniformes

El **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar a los elementos que presten **"SERVICIO"** uniformes que deberán conformarse con lo siguiente:

a. Camisola y pantalón que porte logotipo de la empresa bordado o impreso, preferentemente en la parte posterior de la camisola.

b. Calzado con suela antiderrapante.

El **"PROVEEDOR"**, deberá proporcionar botas de plástico a su personal que atienda el lavado de estacionamientos, sótanos, fuentes, rampas, etc.

El **"PROVEEDOR"**, garantizará que su personal en todo momento porte credencial de la empresa con los siguientes datos: nombre completo y fotografía, fecha de ingreso, número de afiliación del Instituto Mexicano de Seguridad Social.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá un periodo no mayor a 30 días naturales para dotar en su totalidad de uniformes a los elementos que prestarán el **"SERVICIO".**

8.5.- SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el "**Contrato"**y sus respectivos anexos.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a cada una de las Oficinas de Representación y el Sector Central el material e insumos, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser suficientes para proporcionar de manera efectiva el **"SERVICIO"**, de conformidad con lo siguiente:

NO.	MATERIALES INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CHIAPAS	CHIHUAHUA	CDMX	COAHUILA	COLIMA	DURANGO	ESTADO DE MÉXICO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO	JALISCO	MICHOACÁN	MORELOS
1	ABRILLANTADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL	BOTE	COMERCIAL	1	8	2	35	14	4	6	2	2	2	4	4	1	4	4	1
2	ACEITE ROJO PARA MADERA BOTELLA EN PROMEDIO DE 450 A 500 ML	BOTELLA	COMERCIAL	1	8	2	35	14	4	6	2	2	2	4	4	1	4	4	1
3	AROMATIZANTE	LITROS	COMERCIAL	14	46	8	580	122	162	52	8	16	14	20	20	20	34	24	18
4	AROMATIZANTE DE AMBIENTE AEROSOL	BOTE	COMERCIAL	1	9	2	55	17	9	6	2	2	2	4	4	2	5	4	1
5	ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 500 ML	PIEZA	COMERCIAL	2	10	2	46	15	15	7	2	2	3	4	4	2	6	5	1
6	BOLSA DE PLASTICO GRUESO NEGRO DE 60 X 90 CMS	KILOGRAMO	COMERCIAL	4	25	2	168	37	41	16	2	4	4	5	5	5	10	7	6
7	BOLSA DE PLASTICO GRUESO NEGRO DE 90 X 120 CMS	KILOGRAMO	COMERCIAL	4	25	2	168	37	41	16	2	4	4	5	5	5	10	7	6
8	BOMBAS WC	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
9	CEPILLO DE CERDA P VIDRIO	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
10	CEPILLO MIL USOS	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	46	15	15	7	2	2	3	4	4	2	6	5	1
11	CLORO	LITROS	COMERCIAL	11	73	6	502	110	123	47	6	12	11	15	15	15	28	20	18
12	CUBETA DE PLASTICO RIGIDO	PIEZA	COMERCIAL	2	20	2	57	18	20	7	2	2	3	0	4	2	7	5	1
13	CUBREBOCAS	PIEZA	COMERCIAL	0	4	0	88	24	0	10	0	0	0	4	0	0	2	2	6
14	CUÑA METÁLICA Y/O ESPÁTULA	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
15	DESENGRASANTE	LITROS	COMERCIAL	3	20	2	68	18	28	8	2	2	3	4	4	3	7	5	2
16	DETERGENTE EN POLVO	KILOGRAMO	COMERCIAL	4	25	2	168	37	41	16	2	4	4	5	5	5	10	7	6
17	ESCOBA DE MIJO	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	39	15	10	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
18	ESCOBA DE CERDAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
19	FIBRA NEGRA	PIEZA	COMERCIAL	3	20	2	68	18	28	8	2	2	3	4	4	3	7	5	2
20	FIBRA VERDE	PIEZA	COMERCIAL	4	23	2	124	25	55	11	2	4	4	5	5	5	9	6	3
21	FRANELA	METRO	COMERCIAL	4	23	2	124	25	55	11	2	4	4	5	5	5	9	6	3
22	GUANTE PARA MANOS	PAR	COMERCIAL	4	25	2	146	31	55	15	2	4	4	5	5	5	10	7	5
23	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	LITROS	COMERCIAL	3	20	2	90	24	28	9	2	2	3	4	4	3	7	5	3
24	JALADOR PARA PISO 60 CMS	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
25	JALADOR PARA VIDRIOS DE 40 CMS	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
26	JERGA	METRO	COMERCIAL	4	23	2	124	25	55	11	2	4	4	5	5	5	9	6	3
27	LÍQUIDO LIMPIAVIDRIOS	LITROS	COMERCIAL	2	19	2	46	15	15	7	2	2	3	4	4	2	6	5	1
28	MECHUDO	PIEZA	COMERCIAL	4	23	2	124	25	55	11	2	4	4	5	5	5	9	6	3
29	MULTIUSOS	LITROS	COMERCIAL	4	25	2	168	37	55	16	2	4	4	5	5	5	10	7	6
30	PAPEL HIGIENICO JUMBO MASTER DE 180/200 MTS	ROLLO	COMERCIAL	20	134	12	824	170	214	72	12	24	20	30	30	30	48	34	24
31	PASTILLA DESODORANTE P/WC	PIEZA	COMERCIAL	7	48	4	334	73	81	31	4	8	7	10	10	10	18	13	12
32	PINO	LITROS	COMERCIAL	4	25	2	168	37	55	16	2	4	4	5	5	5	10	7	6
33	RECOGEDOR	PIEZA	COMERCIAL	2	19	2	43	15	14	7	2	2	3	4	4	1	6	5	1
34	REJILLA PARA MIGITORIO	PIEZA	COMERCIAL	7	43	4	214	49	84	20	4	6	7	9	9	9	16	11	6
35	TOALLA INTERDOBLADA 1OO HOJAS DOBLES	PAQUETE	COMERCIAL	34	200	20	1404	292	376	124	20	40	34	50	50	50	82	58	42

NO.	MATERIALES INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	NAYARIT	NUEVO LEÓN	OAXACA	PUEBLA	QUERÉTARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSI	SECTOR CENTRAL	SINALOA	SONORA	TAMAULIPAS	TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATÁN	ZACATECAS
1	ABRILLANTADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL	BOTE	COMERCIAL	2	3	7	2	1	10	1	32	3	18	24	2	14	3	1
2	ACEITE ROJO PARA MADERA BOTELLA EN PROMEDIO DE 450 A 500 ML	BOTELLA	COMERCIAL	2	3	7	2	1	10	1	32	3	18	24	2	14	3	1
3	AROMATIZANTE	LITROS	COMERCIAL	8	28	76	50	12	212	38	176	20	92	212	10	296	22	30
4	AROMATIZANTE DE AMBIENTE AEROSOL	BOTE	COMERCIAL	2	4	10	3	0	16	2	48	3	18	30	2	22	3	2
5	ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 500 ML	PIEZA	COMERCIAL	2	4	7	4	0	16	3	25	3	21	25	2	19	4	2
6	BOLSA DE PLASTICO GRUESO NEGRO DE 60 X 90 CMS	KILOGRAMO	COMERCIAL	2	7	21	16	4	61	13	48	5	26	53	3	95	7	10
7	BOLSA DE PLASTICO GRUESO NEGRO DE 90 X 120 CMS	KILOGRAMO	COMERCIAL	2	7	21	16	4	61	13	48	5	26	53	3	95	7	10
8	BOMBAS WC	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
9	CEPILLO DE CERDA P VIDRIO	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
10	CEPILLO MIL USOS	PIEZA	COMERCIAL	2	4	7	4	1	16	3	25	3	21	25	2	19	4	2
11	CLORO	LITROS	COMERCIAL	6	21	63	47	12	183	38	134	15	75	159	9	285	20	30
12	CUBETA DE PLASTICO RIGIDO	PIEZA	COMERCIAL	2	4	10	4	1	19	3	32	3	21	30	2	22	4	2
13	CUBREBOCAS	PIEZA	COMERCIAL	0	0	8	12	4	30	12	0	0	6	0	2	84	4	10
14	CUÑA METÁLICA Y/O ESPÁTULA	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
15	DESENGRASANTE	LITROS	COMERCIAL	2	5	10	6	1	28	4	48	4	21	32	2	30	4	3
16	DETERGENTE EN POLVO	KILOGRAMO	COMERCIAL	2	7	21	16	4	61	13	48	5	26	53	3	95	7	10
17	ESCOBA DE MIJO	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	3	1	13	2	18	3	21	24	2	14	4	1
18	ESCOBA DE CERDAS DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
19	FIBRA NEGRA	PIEZA	COMERCIAL	2	5	10	6	1	28	4	48	4	21	32	2	30	4	3
20	FIBRA VERDE	PIEZA	COMERCIAL	2	7	17	10	2	50	7	88	5	23	53	2	53	5	5
21	FRANELA	METRO	COMERCIAL	2	7	17	10	2	50	7	88	5	23	53	2	53	5	5
22	GUANTE PARA MANOS	PAR	COMERCIAL	2	7	19	13	3	58	10	88	5	25	53	3	74	6	9
23	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	LITROS	COMERCIAL	2	5	12	9	2	34	7	48	4	22	32	2	51	5	5
24	JALADOR PARA PISO 60 CMS	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
25	JALADOR PARA VIDRIOS DE 40 CMS	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
26	JERGA	METRO	COMERCIAL	2	7	17	10	2	50	7	88	5	23	53	2	53	5	5
27	LÍQUIDO LIMPIAVIDRIOS	LITROS	COMERCIAL	2	4	7	4	1	16	3	25	3	21	25	2	19	4	2
28	MECHUDO	PIEZA	COMERCIAL	2	7	17	10	2	50	7	88	5	23	53	2	53	5	5
29	MULTIUSOS	LITROS	COMERCIAL	2	7	21	16	4	65	13	88	5	26	53	3	95	7	10
30	PAPEL HIGIENICO JUMBO MASTER DE 180/200 MTS	ROLLO	COMERCIAL	12	42	110	68	16	294	50	528	30	132	318	14	402	30	40
31	PASTILLA DESODORANTE P/WC	PIEZA	COMERCIAL	4	14	42	31	8	121	25	176	10	49	106	6	190	13	20
32	PINO	LITROS	COMERCIAL	2	7	21	16	4	65	13	88	5	26	53	3	95	7	10
33	RECOGEDOR	PIEZA	COMERCIAL	2	3	7	4	1	14	3	21	3	21	24	2	16	4	1
34	REJILLA PARA MIGITORIO	PIEZA	COMERCIAL	4	13	29	19	4	85	14	134	9	45	86	4	105	10	10
35	TOALLA INTERDOBLADA 1OO HOJAS DOBLES	PAQUETE	COMERCIAL	20	70	186	118	28	506	88	880	50	224	530	24	298	52	70

Las cantidades antes señaladas son enunciativas más no limitativas, las cuales previa justificación por parte de la Oficina de Representación y Sector Central que lo requiera, se podrá aumentar con la autorización del Área Consolidadora para los efectos contables y administrativos correspondientes, de conformidad con el instrumento contractual celebrado.

8.6.- SEPARACION DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

El **"PROVEEDOR"** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos los el inmuebles, conforme a la frecuencia que se determine en el "**Contrato"** y sus respectivos anexos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto d mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

8.7.- ACCIONES DE DICIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

El **"PROVEEDOR"** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando normas de seguridad aplicables en los inmuebles del **"INSTITUTO"**

8.8.-RESPONSABILIAD LABORAL

El **"PROVEEDOR"** señalara en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario pues la misma , no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente el **"PROVEEDOR"** se compromete a liberar al **"INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajos y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufran un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

El **"PROVEEDOR"** deberá tener y mantener un nivel de calidad acorde a los requerimientos descritos en el Anexo Técnico, cumpliendo con las especificaciones y características del personal profesional, como son: materiales, herramientas y equipos, para el buen funcionamiento de las actividades y servicios que presta.

El **"SERVICIO"** se realizara de acuerdo a las necesidades de cada una de las instalaciones, el horario de trabajo contempla un tiempo intermedio de 30 minutos en cada turno para el consumo de alimentos por parte del personal de limpieza, pudiendo variar de acuerdo a las necesidades del servicio, respetando el número de horas diarias así como la cantidad de días a la semana, se realizara de conformidad con el presente Anexo.

9. FORMA DE PAGO:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, el **"INSTITUTO"** cubrirá el pago de los servicios de forma mensual, siempre y cuando sean recibidos a entera satisfacción (sello y firma) de los Titulares de las Oficinas de Representación y del Sector Central o quienes les suplan o sustituyan en su cargo, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.
El **"PROVEEDOR"** deberá presentar la factura la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, para su revisión; quien contará con 2 días hábiles para revisar que la factura cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

Si la factura presenta errores, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que en su caso deba corregir.

El tiempo que **"PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la factura, derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien lo supla o lo sustituya en su cargo, será el responsable de gestionar ante la Dirección de Recursos Financieros de **"INSTITUTO"**, el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, este no se tendrá por recibido o aceptado por el **"INSTITUTO"**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"PROVEEDOR"** proporcione.

El pago será en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 numeral XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, a través de los titulares de las Oficinas de Representación o los servidores públicos que estos designen, y para sector

central estará a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **"PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, se obliga a entregar al **"INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía **divisible** en moneda nacional que deberá ser fianza, expedida por Institución debidamente autorizada por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor de la Tesorería de la Federación.

13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El **"PROVEEDOR"**, será el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, el **"PROVEEDOR"** deberá presentar póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A., a la formalización del contrato, misma que estará vigente mientras el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su reglamento, se consideran las siguientes penas:

Penalización	% de la penalización
Por el atraso en la prestación de los servicios en cualquiera de las Oficinas de Representación y Sector Central.	El 1% por el atraso en el inicio de la prestación de los servicios, por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe que resulte del costo total de los servicios no prestados.
Por no presentar al inicio del contrato el comprobante de la inscripción y pago de cuotas obrero patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles de cada Partida.	El 1% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe que resulte del costo total de los servicios no prestados.

15. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se consideran las siguientes deducciones sin considerar el impuesto al valor agregado:

Deducción	% de deducción
Por prestar los servicios de manera deficiente o parcial, en alguna de las Oficinas de Representación y Sector Central, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 5% de la factura mensual por cada día natural de atraso de la Oficina de Representación y Sector Central en dónde se llevó a cabo el incumplimiento.
Por inasistencia de los elementos en alguna de las Oficinas de Representación y Sector Central, establecidas en el Anexo Técnico, para el cumplimiento del "**SERVICIO"**	Se aplicará el 10% sobre el importe correspondiente al salario diario integrado, presentado en su propuesta económica por la inasistencia de cada elemento.
Por no realizar el cambio o sustitución del personal para atender alguna contingencia o evento	Se aplicara el 5% sobre la facturación mensual de la Oficina de Representación y/o Sector Central, en donde no se haya llevado a cabo el cambio o la sustitución solicitada.
Por no entregar completos y en el tiempo requerido, los materiales, insumos y equipo de manera mensual en cualquiera de las Oficinas de Representación y Sector Central, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	Se aplicara el 5% sobre la facturación mensual de la Oficina de Representación y Sector Central, en dónde se llevó a cabo el incumplimiento, por cada día natural de atraso, hasta que entregue los materiales, insumos y equipos de trabajo.
Por no reemplazar dentro del periodo no mayor a 24 horas los materiales, insumos y enseres de limpieza que no cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 3% por cada día de atraso sobre el costo de los materiales no reemplazados.

El cálculo de la penalización y deducciones, serán responsabilidad de los Titulares del Sector Central y de las Oficinas de Representación; los cuales serán verificados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dichos importes se aplicarán mediante nota de crédito descontándola de la factura mensual del servicio que se presente en su momento para trámite de pago.

16. Documentos que deberá presentar el licitante como parte de su proposición

a) Curriculum Vitae, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona física o moral, domicilio, así como datos de los servicios que haya o este prestando con diversas entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto de la presente Anexo Técnico.

b) La Propuesta de Trabajo correspondiente a la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) por inmueble, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del Anexo Técnico.

b) Carta compromiso en la que manifieste que para el caso de que algún elemento falte a su servicio contará con personal suficiente para que en un plazo máximo de 3 horas, contadas a partir de que le sea notificada la ausencia, presente al elemento sustituto que cubra el servicio.

c) Carta compromiso en la que manifieste el nombre, número telefónico y correo electrónico de las personas que atenderán las solicitudes generadas con motivo de la prestación del servicio en

Sector Central y Oficinas De Representación), debiendo notificar por escrito cualquier modificación a la misma.

d) Carta compromiso en la que manifieste que todos los elementos asignados al servicio de limpieza en Sector Central, así como en las Oficinas de Representación, deberán guardar absoluta discreción y reserva sobre cualquier información relacionada con el personal y extranjeros alojados.

e) Certificado de competencias laborales emitido por una institución pública o privada al personal que utilizará maquinaria o equipo para la prestación del servicio de limpieza en los inmuebles del Instituto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 17

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA:_____

A. CÉDULA DE SALARIO

CONCEPTOS			
PERSONAL	**OPERACIONES**	**FACTOR**	**IMPORTE**
SALARIO			
A.SALARIO (ART.90 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	
B. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC. XII LISR)			
C. PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC.XII LISR)			
D. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
SALARIO MENSUAL QUE RECIBE EL TRABAJADOR	**SUBTOTAL**		
E. AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041		
F.VACACIONES (ART 76 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.004106		
SUBTOTAL			
H.CUOTA AL IMSS			
H.1 RIESGO DE TRABAJO	A+E+F+G*0.50367%		
H2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIOS	A+E+F+G*8.325%		
H.3. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G*6.40%		
H.4. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+G*6.50%		
H.5. VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G*4.370%		
H.6. SEGURO POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G*4.172%		
H.7. GUARDERÍAS	A+E+F+G*2%		
I.3%SOBRE NÓMINA	A+E+F+G*3%		

J. PRIMA ANTIGÜEDAD			
K. SEGURO DE RETIRO	2%		
L. INFONAVIT	5%		
IMPUESTOS			
SUBTOTAL			
SALARIO INTEGRADO			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			

B. PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	
MATERIAL E INSUMOS	
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
INDIRECTOS	
UTILIDAD	
SUBTOTAL	
DESCUENTO	
TOTAL POR NÚMERO DE PERSONAS	

C. RESUMEN Y PRECIO DIARIO POR ELEMENTO

EJERCICIO	PRECIO POR ELEMENTO		
	SUPERVISOR DE SERVICIO	OPERARIO	TOTAL
DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			
SUBTOTAL			
I.V.A 16%			
	A	B	
TOTAL			
IMPORTE TOTAL DIARIO (A+B) (I.V.A INCLUIDO)			
IMPORTE TOTAL MENSUAL (IMPORTE TOTAL DIARIO X 30.4) (I.V.A INCLUIDO)			
IMPORTE DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 IMPORTE MENSUAL POR X 3 MESES CON I.V.A INCLUIDO)			

Los montos deberán presentarse a dos centésimas.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E102-2019

ANEXO 18

Formato de solicitud de aclaraciones a la Convocatoria

#	PÁGINA	APARTADO DE LA CONVOCATORIA	CARÁCTER DE PREGUNTA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE	REPREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							